



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 7 DE MARZO DE 2023.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D^a. Ángela Ambite Cifuentes, D^a. Olga Villanueva Muñoz, D^a. M^a. Sonsoles Rico Ordoñez, D. Ramiro Magro Sanz, D. Pedro David Pardo de la Riva y D^a Susana Alcalde Adeva.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día siete de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio, y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su ausencia, el Diputado Provincial D. Rubén García Ortega.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2023.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día uno de marzo de dos mil veintitrés, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 808/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE RECÓPOLIS.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara es propietaria de una parte de los terrenos del Parque Arqueológico de Recópolis, que tienen la consideración de Bien de Interés Cultural (BIC). Ante esta realidad, el Pleno de la Corporación estimó en su momento que la mejor manera de cumplir con sus obligaciones que como propietario de un BIC le atribuye la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, así como la restante legislación relativa al Patrimonio Cultural, en todo lo relativo a su conservación, mantenimiento y difusión era la de colaborar con las otras entidades implicadas en el funcionamiento del Parque Arqueológico.

En el año 2013, ante el cierre del Parque Arqueológico, que durante meses no mantuvo ninguna actividad, el Ayuntamiento de Zorita de los Canes y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha firmaron un Convenio de colaboración cuyo objetivo es la explotación de las actividades de difusión y de ocio del Parque

En consecuencia con lo expuesto en el punto primero, el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2013 un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Zorita de los Canes para las actividades de difusión y de ocio del Parque Arqueológico de Recópolis, situado en Zorita de los Canes, con vigencia hasta el año 2016.

A lo largo de los años de vigencia de dicho Convenio la situación del Parque Arqueológico ha ido cambiando y mejorando progresiva y sustancialmente con respecto a la que presentaba en 2013. Así es de destacar que, fruto de un importante programa de actividades, el Parque cuenta ya con un elevado número de visitantes, lo que le ha permitido generar ingresos propios derivados de las entradas, los Talleres que ofrece, las rutas guiadas establecidas en el mismo y otros eventos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Esta nueva realidad motivó que en el Convenio del año 2017 se ajustaran los criterios de colaboración entre las partes a la situación actual del Parque, para lo que se elaboró un nuevo convenio que, dados los buenos resultados obtenidos, se ha mantenido en los últimos años y se sigue estimando conveniente mantener.

Por lo que, visto el informe propuesta del jefe del Servicio de Cultura y Educación, acompañado de Memoria justificativa, y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con el Ayuntamiento de Zorita de los Canes, CIF: P-1940500-J, para el año 2023, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la realización de actividades de mantenimiento, conservación, promoción y difusión del Parque Arqueológico de Recópolis, destinando para tal fin VEINTE MIL euros (20.000 €), con cargo a la partida 334 462.02 Ayto. Zorita Recópolis, del Presupuesto del año 2023 y facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE RECÓPOLIS, EN ZORITA DE LOS CANES (GUADALAJARA), DURANTE EL AÑO 2023

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D. JOSÉ ANDRÉS NADADOR CORRAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zorita de los Canes, CIF: P-1940500-J, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara es propietaria de una parte de los terrenos del Parque Arqueológico de Recópolis, que tienen la consideración de Bien de Interés Cultural (BIC). Ante esta realidad, el Pleno de la Corporación Provincial estimó en su momento que la mejor manera de cumplir con sus obligaciones que como propietario de un BIC le atribuye la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, así como la restante legislación relativa al Patrimonio Cultural, en todo lo relativo a su conservación, mantenimiento y difusión es mediante fórmulas de colaboración con las otras entidades implicadas en el funcionamiento del Parque Arqueológico, especialmente con el Ayuntamiento de Zorita de los Canes.

2º.- Que es voluntad de ambas partes continuar colaborando, como ha sucedido en los años inmediatamente anteriores, en cuantas acciones favorezcan la puesta en valor del Parque Arqueológico de Recópolis, que integra el yacimiento arqueológico, el castillo y la medina de Zorita, constituyendo un valioso conjunto de recursos histórico-artísticos de diversas épocas, asentadas en un mismo territorio que le confieren una singularidad y un interés científico y cultural de primer orden.

Gracias al apoyo económico y a la colaboración que la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Zorita ha prestado en años anteriores al Parque Arqueológico de Recópolis y a las actividades permanentes y extraordinarias que en él se han promovido, éste cuenta ya con un elevado número de visitantes y contribuye a dinamizar el municipio y su zona de influencia, no solo desde una perspectiva cultural y científica, sino también social y económica.

3º. Se reconoce expresamente la voluntad de la Diputación Provincial de colaborar con el Ayuntamiento de Zorita de los Canes en la actividad objeto de subvención y que la misma está consignada en la partida 334 46202 y dotada con la cantidad de VEINTE MIL euros (20.000 €), del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de noviembre de 2022, cuya aprobación definitiva consta en anuncio publicado en el BOP de 28 de diciembre de 2022. Este programa figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2023-2025.

4º. Que es voluntad común de ambas partes colaborar, dentro de sus limitaciones competenciales y presupuestarias, en la realización de actividades de mantenimiento, conservación, promoción y difusión del Parque Arqueológico de Recópolis, en Zorita de los Canes, durante el año 2023, así como en su difusión

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

cultural y científica pues ello redundará en el progreso de la zona y de la provincia.

5º. En el presente Convenio concurren las competencias de ambas administraciones y el interés común. Su suscripción viene amparada en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí cuando éstas sean concurrentes o complementarias.

6º. La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura.

7º.- El objeto del convenio no está comprendido en los contratos regulados en la ley de Contratos del Sector público o en normas administrativas especiales.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Zorita de los Canes, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el pago de los gastos de mantenimiento y conservación del Parque Arqueológico de Recópolis que tiene asumidos el Ayuntamiento de Zorita de los Canes, así como en la realización de actividades de difusión y de ocio del mismo.

Estas actividades son todas aquellas que impliquen la difusión del patrimonio arqueológico, histórico, cultural y medioambiental de los bienes incluidos en el Parque Arqueológico de Recópolis, así como aquellas acciones lúdicas y de ocio que puedan integrarse en el mismo sin perjuicio de la adecuada protección y conservación de dichos bienes.

Segunda.-

El Ayuntamiento de Zorita de los Canes se compromete a llevar a cabo adecuadamente las labores de mantenimiento y conservación del Parque Arqueológico de Recópolis que tiene a su cargo, así como a realizar bien y fielmente todas aquellas acciones tendentes a asegurar las actividades de difusión y de ocio del Parque Arqueológico, entre ellas:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Impulsar la promoción y organización de visitas públicas al parque arqueológico.
- Gestionar la cesión de espacios para la realización de eventos y actividades culturales, siempre que sean acordes con el carácter del parque arqueológico. La Diputación Provincial de Guadalajara podrá utilizar dichas estancias para la celebración de actividades de carácter institucional o cultural debiéndolo comunicar previamente.
- Fomentar la elaboración y edición de los contenidos informativos, culturales y turísticos para la adecuada difusión del Parque Arqueológico.
- La atención y acogida de los grupos de escolares de la provincia de Guadalajara que, acogiéndose a la Guía de Recursos de la Diputación Provincial de Guadalajara para Escolares o a las actividades y campañas que ésta promueva en el ámbito escolar, deseen visitar el parque arqueológico.

El Ayuntamiento de Zorita de los Canes deberá observar y guardar la totalidad de la legalidad vigente que sea de aplicación en la materia objeto de subvención, y expresamente la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas para el cumplimiento del objeto de este convenio. Asimismo, concertará, de ser preceptivo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la legislación aplicable.

También deberá dejar constancia destacada de la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el cumplimiento del objeto del convenio, en cuantas ocasiones, medios y soportes fueran estos reflejados, como se detallará en la cláusula novena de este convenio.

Tercera.-

La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades a desarrollar por el Ayuntamiento de Zorita de los Canes que se contemplan en este Convenio, facilitará asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos en que éstos puedan aportar su conocimiento y competencia a la entidad beneficiaria de este convenio.
- b) La aportación económica se concreta en la cantidad de VEINTE MIL euros (20.000 €), con cargo a la partida 334 46202 del presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2023. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta.- Gastos subvencionables.

Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de este convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Quinta.- Plazo y forma de Justificación.

1. Plazos de justificación.

a/ La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **30 de noviembre de 2023**.

b/ En las subvenciones concedidas cuya actividad se realice después del 30 de noviembre, siempre y cuando no se haya indicado otro plazo en el convenio, el beneficiario deberá presentar la cuenta justificativa dentro del mes siguiente a la finalización de las actividades objeto del convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

c/ El órgano competente podrá aprobar, conforme determinan los artículos 47.4 y 47.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2023, una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación, siempre que no exceda de la mitad del mismo y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El órgano competente será el mismo que ha aprobado la celebración de este convenio.

2. Forma de justificación.

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo determinado en el artículo 30 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el BOP de Guadalajara nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

Para justificar la subvención, el beneficiario presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el/la secretario/a, para las Corporaciones Locales, o por el/la representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales o copias auténticas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, cuando proceda, certificado del/la secretario/a General indicando que se ha cumplido con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes es o no deducible para el beneficiario.

6º Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación y de la siguiente forma:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

a/ Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:

Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b/ Cheque nominativo o pagaré:

En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

c/ Pagos en metálico:

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

d/ De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

1.- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para su corrección.

2.- Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

3. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el beneficiario.

Sexta.- Reintegro

. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención contemplada en el convenio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- 1º Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. Como ya se ha señalado, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.
- 2º Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.
- 1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la suscripción del convenio y cumplir los compromisos asumidos a través del mismo. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.
- 2º. Cuando la subvención concedida a través de este convenio se hubiera otorgado para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en las cláusulas del mismo y, salvo que se establezca en ellas otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RLGS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

público.

Séptima.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2023.

Octava.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena.- El beneficiario tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara mediante la inclusión de su logotipo y la indicación de su colaboración en las instalaciones afectas a la actividad del convenio, páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión "online", oral o escrita que se empleen para difundir públicamente la actividad subvencionada. De forma expresa, si el beneficiario dispone de sede social, se ha de instalar en ésta, en lugar preferente y bien visible, una placa con el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acero inoxidable AISI-304 -3mm, tamaño A4, características de letra: tamaño: 57 pt., tipo: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. La imagen que ha de contener la placa, características e instrucciones sobre la misma pueden ser consultadas por el beneficiario en el siguiente enlace de internet: http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649

Décima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoprimera.- De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el beneficiario, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Por la Diputación Provincial

Por el Ayuntamiento de Zorita de los Canes

D. José Luis Vega Pérez

D. José Andrés Nadador Corral

Doy fe
La Secretaria General

D^a Talía Gallego Aparicio

3.- EXPEDIENTE 410/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ACCEM, PARA CUIDADOS DE PERSONAS EN EL ENTORNO A TRAVÉS DEL PROGRAMA “COMO EN CASA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DURANTE 2023.

El Sr, Presidente da cuenta de que visto el borrador de convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y ACCEM, para el desarrollo del programa “Como en Casa”, y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando ACCEM, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y ACCEM, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la garantía de cuidados de las personas en el entorno a través del programa “Como en casa”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, durante 2023.

Segundo.- Aprobar la autorización de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.734.288,82 euros), para llevar a cabo el objeto del convenio ACCEM “Como en casa”, de cuyo texto se deja copia en el expediente. Dicho convenio se financiará con fondos propios de la Diputación Provincial y con Fondos de la Unión Europea - Next Generation EU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia), conforme al siguiente desglose:

- 1.704.288,82 euros para gastos corrientes con cargo a la aplicación 231

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

48016 del Presupuesto de 2023, con la siguiente financiación:

- 493.038,60 euros, financiados con cargo al Fondo de la Unión Europea - Next Generation EU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia).
- 1.211.250,22 euros, financiados con fondos propios de la Diputación Provincial.
- 30.000,00 euros para gastos de inversión con cargo a la aplicación 231 78016 del Presupuesto de 2023, financiada con fondos propios de la Diputación Provincial.

Asimismo, la Diputación Provincial pondrá a disposición de la entidad ACCEM los tres vehículos de reparto de comida que se relacionan:

- Ford Transit Custom Van Plug-in Hybrid, matrícula 7941MCH.
- Ford Transit Custom Van Plug-in Hybrid, matrícula 7942MCH.
- Ford Transit Custom Van Plug-in Hybrid, matrícula 7943MCH.

Los vehículos, cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial, han sido adquiridos para ser destinados a la ejecución del programa, con cargo a la subvención directa concedida mediante la Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para reforzar la garantía de cuidados de las personas en su entorno, impulsando un nuevo modelo de atención integral de la persona que favorezca el desarrollo rural, mediante el refuerzo de la atención domiciliaria con una nueva orientación profesional, complementada con un servicio de apoyo nutricional y reparto de comida a domicilio en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. El pago de las pólizas correspondientes a los seguros de los tres vehículos, por su parte, serán abonados por ACCEM.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y ACCEM, PARA LA GARANTÍA DE CUIDADOS DE LAS PERSONAS EN SU ENTORNO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DURANTE 2023

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma y asistido por la Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D. Enrique Barbero Rodríguez, Director de ACCEM y en representación de dicha Entidad, con N.I.F. G-79963237.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público y en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo.- La Diputación Provincial de Guadalajara, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo económico y social de la provincia, viene impulsando y desarrollando diversas actuaciones para la dinamización económica de las zonas rurales, con el objetivo de atraer y fijar población, dado que se encuentran gravemente afectadas por el fenómeno de la despoblación, realizando para ello actuaciones tendentes al mantenimiento de las personas que habitan en el medio rural.

Tercero.- Por su parte, ACCEM tiene entre sus objetivos el de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación más vulnerable de nuestra sociedad y lleva desde 2014 poniendo en marcha diferentes proyectos orientados a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, que viven en el medio rural de la provincia de Guadalajara.

Cuarto.- Por Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se concede a la Diputación Provincial de Guadalajara una subvención directa para reforzar la garantía de cuidados de las personas en su entorno, impulsando un nuevo modelo de atención integral de la persona que favorezca el desarrollo rural, mediante el refuerzo de la atención domiciliaria con una nueva orientación profesional, complementada con un servicio de apoyo nutricional y reparto de comida a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

domicilio.

Este proyecto se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, en la línea C22.12 “Plan de modernización de los Servicios Sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”.

Quinto.- El apartado cuarto de la resolución de concesión de la subvención permite a la entidad beneficiaria la formalización de convenios para la ejecución de su objeto siendo de aplicación, en este caso, lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad

El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2023 de la Diputación de Guadalajara a favor de ACCEM, para la financiación del Programa de garantía de cuidados a las personas en su entorno “Como en casa”.

A través del presente convenio se da cumplimiento, asimismo, a los compromisos asumidos por la Diputación Provincial mediante la Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se concede a la Diputación una subvención directa para reforzar la garantía de cuidados de las personas en su entorno, que se adjunta como Anexo VI. En concreto, a través del convenio se pretende complementar la ayuda a domicilio con el apoyo de comidas a domicilio para las personas que viven en entornos rurales, prevista en el Anexo I de la citada resolución (Actividad 1 del citado Anexo).

SEGUNDA.- Compromisos asumidos por la Diputación Provincial de Guadalajara

1.- Financiación del programa. La Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a la financiación del programa. El importe del convenio asciende a 1.734.288,82 euros, financiándose con fondos propios de la Diputación Provincial y con Fondos de la Unión Europea - Next Generation EU (Mecanismo para la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Recuperación y Resiliencia), conforme al siguiente desglose:

- 1.704.288,82 euros para gastos corrientes con cargo a la aplicación 231 48016 del Presupuesto de 2023, con la siguiente financiación:
 - 493.038,60 euros, financiados con cargo al Fondo de la Unión Europea - Next Generation EU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia).
 - 1.211.250,22 euros, financiados con fondos propios de la Diputación Provincial.
- 30.000,00 euros para gastos de inversión con cargo a la aplicación 231 78016 del Presupuesto de 2023, financiada con fondos propios de la Diputación Provincial.

2.- Puesta a disposición del programa de tres vehículos de reparto. La Diputación Provincial pone a disposición de la entidad ACCEM los tres vehículos de reparto de comida que se relacionan:

- Ford Transit Custom Van Plug-in Hybrid, matrícula 7941MCH.
- Ford Transit Custom Van Plug-in Hybrid, matrícula 7942MCH.
- Ford Transit Custom Van Plug-in Hybrid, matrícula 7943MCH.

Los vehículos, cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial, han sido adquiridos para ser destinados a la ejecución del programa, con cargo a la subvención directa concedida mediante la Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para reforzar la garantía de cuidados de las personas en su entorno, impulsando un nuevo modelo de atención integral de la persona que favorezca el desarrollo rural, mediante el refuerzo de la atención domiciliaria con una nueva orientación profesional, complementada con un servicio de apoyo nutricional y reparto de comida a domicilio en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

El pago de las pólizas correspondientes a los seguros de los tres vehículos, cuyos datos figuran en el punto 2 de esta misma cláusula, serán abonados por ACCEM.

TERCERA.- Compromisos asumidos por ACCEM

ACCCEM se compromete al desarrollo de las actuaciones objeto del programa en los términos previstos en el presente convenio, así como en la Memoria del Anexo I y en el Real Decreto 130/2021, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las diputaciones provinciales de Castilla-La Mancha para la garantía de cuidados de las personas en su entorno, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula decimosegunda.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CUARTA.- Aspectos generales del Programa

Sin perjuicio del desarrollo del programa previsto en la Memoria adjunta al convenio como Anexo I y de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento, el programa se prestará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Ámbito territorial

El programa se desarrollará en seis zonas de la provincia, siendo los municipios de cabecera de cada una de ellas los siguientes: Brihuega, Jadraque, Mondéjar, Sacedón, Sigüenza y Uceda.

ACCEM deberá disponer de un espacio físico adecuado en cada uno de los municipios cabecera de zona, para prestar atención presencial a los usuarios y demás personas interesadas.

2. Personas usuarias

El programa está destinado a personas que viven en entornos rurales con las siguientes características:

- a) Personas dependientes, mayores y/o que viven en soledad.
- b) Personas con carencias socioeconómicas.
- c) Personas en situación de vulnerabilidad social (sin hogar, en aislamiento social, etc.).

Las personas atendidas en el programa serán usuarias del servicio de ayuda a domicilio o que, sin serlo, se considere que necesiten el programa de comidas a domicilio y cumplen cualquiera de las características ya indicadas.

3. Copago

Se prevé un copago de los menús por parte de las personas usuarias de 4 euros diarios, correspondiendo a ACCEM su gestión.

En casos excepcionales debidamente justificados, podrá valorarse por el equipo técnico del programa la exención o minoración del copago. Dicho copago no tiene la consideración de financiación exigida por el proyecto, según el artículo 19.1 de la Ley General de Subvenciones.

4. Medios personales

ACCEM garantiza la contratación de personal suficiente para dar cobertura a todas las prestaciones del programa. Dicho personal se encuentra relacionado en la Memoria adjunta al convenio (Anexo I). Asimismo, queda garantizada la sustitución,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

por cualquier causa, del personal adscrito al programa.

Para la selección del personal adscrito al programa, ACCEM se compromete a priorizar a personas que vivan en el entorno rural en el que va a desarrollarse el programa.

Corresponde exclusivamente a ACCEM la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del programa. Dicho personal dependerá exclusivamente de ACCEM, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Diputación Provincial y la JCCM del todo ajenas a dichas relaciones laborales.

5. Elaboración de menús

El diseño y programación de los menús corresponde a ACCEM, y estarán adaptados a las necesidades nutricionales de cada persona usuaria, que deberán acreditar mediante informe médico.

La elaboración, tratamiento y conservación de los menús, deberán estar visados por una empresa de consultoría y seguridad alimentaria, que certifique la posibilidad de su consumo en los términos previstos en este convenio.

Para la elaboración de los menús se podrá contar con un nutricionista que los elaborará en base a las características de los usuarios, teniendo en cuenta las características especiales por causa de enfermedades, patologías, alergias, etc.

Los menús serán elaborados y preparados para su distribución por negocios de restauración ya implantados en cada una de las zonas y adquiridos por ACCEM, que será la encargada del reparto.

La elaboración de los menús a entregar a los beneficiarios del programa no se entiende como subcontratación y, por tanto, ACCEM no estará sujeto a autorización previa por parte de la Diputación Provincial para contratar tal actividad.

La Diputación Provincial de Guadalajara se mantiene ajena a las relaciones contractuales, que establezca ACCEM con los proveedores de los menús para el desarrollo del programa.

6. Seguro de responsabilidad civil

ACCEM dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades generadas en el desarrollo del programa.

QUINTA.- Gastos subvencionables

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Son gastos financiados aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza objeto del convenio, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación señalado en la cláusula octava.

En concreto, se consideran gastos financiados:

- Gastos de actividad, tales como arrendamiento de espacios, arrendamientos de vehículos y maquinaria, adquisición de los menús, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales imprescindibles para la ejecución del programa, gastos de teléfono, material fungible o de oficina, gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto y cualquier otro tipo de gasto de actividad inherente al desarrollo del programa.
- Gastos de mantenimiento de los vehículos de reparto puestos a disposición por la Diputación Provincial para la ejecución del programa.
- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad objeto del convenio, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Costes indirectos, hasta un máximo de 5%.
- Gastos de inversión en maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo del Programa.

SEXTA.- Incompatibilidad con otras ayudas

La percepción de esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.- Pago de la subvención

El 80 por ciento del importe del convenio será abonado una vez aprobado el mismo,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

previa verificación por el Servicio, de que ACCEM se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

OCTAVA.- Plazo y forma de justificación

Primera justificación parcial: La entidad deberá justificar hasta el 31 de julio de 2023 el gasto efectuado hasta el 30 de junio de 2023, correspondiente a los gastos subvencionables que tengan el carácter de gastos corrientes.

Justificación final: Dado que el programa se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2023 y que, además, incluye gastos en nóminas y seguros sociales que corresponden al mes de diciembre, el plazo de ejecución se establece hasta el 31 de diciembre de 2023 y el plazo de presentación de la cuenta justificativa final será hasta el 31 de enero de 2023.

La documentación que deberá presentarse para justificar la subvención, se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

El importe de las partidas del presupuesto incluido en la Memoria, tienen carácter estimativo y no vinculante, por lo que las justificaciones parcial y final podrán alterar el importe de las mismas, siempre dentro del límite máximo previsto en la cláusula segunda para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

NOVENA.- Medidas de difusión

Toda información y publicidad del programa objeto del convenio, tales como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc., deberán incluir el emblema de la Unión Europea junto con el siguiente texto: "Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU" (Mecanismos para la Recuperación y Resiliencia).

El formato se ajustará a lo establecido en el "Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (mayo 2021), confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación de la Presidencia del Gobierno.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En todos los documentos o elementos materiales que se utilicen para dar soporte a los distintos servicios o programas del proyecto, así como en toda su información y publicidad, se incluirá el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la Diputación difundirá, distribuirá y hará llegar a sus destinatarios toda la información, publicidad, publicaciones o comunicaciones que la entidad concedente le entregue, asumiendo la Diputación la obligación de adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones.

Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio logotipo o el de otras entidades financiadoras del proyecto, el del Fondo Europeo y el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

DÉCIMA.- Obligaciones específicas en materia de fondos europeos

ACCEM, como perceptora final de fondos europeos, y en aplicación del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, asume las siguientes obligaciones:

- a) Cooperar plenamente en la defensa de los intereses financieros de la Unión, concediendo los derechos y el acceso necesarios para que el ordenador competente, la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, la OLAF, el Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, las autoridades nacionales competentes, ejerzan plenamente sus competencias respectivas.
- b) Mantener un registro y conservar los documentos justificativos concernientes a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un periodo de 5 años a partir del pago.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Asimismo, y al objeto de dar cumplimiento a las medidas de garantía y control del riesgo de perjuicio a los intereses financieros de la Unión Europea en la ejecución de los fondos del MRR, ACCEM queda obligado a cumplimentar una declaración de compromiso sobre conflicto de intereses (DCCI), así como una declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), conforme a los anexos IV y V.

DECIMOPRIMERA.- Facultad de supervisión

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad objeto del convenio, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

DECIMOSEGUNDA.- Consecuencias en caso de incumplimiento

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, así como el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, será causa de resolución de éste.

DECIMOTERCERA.- Comisión de Seguimiento y control

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por ACCEM, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas del capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUINTA.- Vigencia

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
ACCEM

EL DIRECTOR DE

D. José Luis Vega Pérez
Rodríguez

D. Enrique Barbero

Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I MEMORIA

COMO EN CASA”

Atención sionutricional a mayores del medio rural en la provincia de Guadalajara

Programa presentado por Accem a la Excma.

Diputación Provincial de Guadalajara

AÑO 2023

ÍNDICE

1. Justificación de la necesidad del programa: envejecimiento, reto demográfico y estrategia frente a la despoblación en la provincia de

Pág.3

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Guadalajara.

2. Marco social del programa: servicios sociales básicos de proximidad y su atención desde el tercer sector.	Pág. 15
3. Propuesta de actuación: "Como en Casa: Atención siconutricional a mayores del medio rural".	Pág. 18
4. Perspectiva de género en el programa.	Pág. 19
5. Perspectiva medioambiental en el programa.	Pág. 22
6. Promoción del voluntariado desde el programa.	Pág. 24
7. Objetivos e indicadores del programa.	Pág. 25
8. Personas beneficiarias del programa.	Pág. 26
9. Metodología de actuación.	Pág. 29
10. Recursos humanos.	Pág. 39
11. Cabeceras del programa Como en Casa 2023.	Pág. 41
12. Presupuesto del programa "Como en Casa" para el año 2023.	Pág. 45
13. Seguimiento y evaluación del programa.	Pág. 46

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO, RETO DEMOGRÁFICO Y ESTRATEGIA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Según datos del Informe de 3 de febrero de 2020 para el Comisionado del Reto Demográfico, sobre la población de Castilla- La Mancha, nuestra región cuenta con una densidad poblacional históricamente baja (25,62 habitantes por kilómetro cuadrado en el año 2019), una pirámide de población desequilibrada estrecha en su base, con un saldo vegetativo negativo que queda relativamente compensado por un saldo migratorio positivo, y un creciente envejecimiento de la población, siendo del 19% el número de habitantes de la región mayor de 65 años.

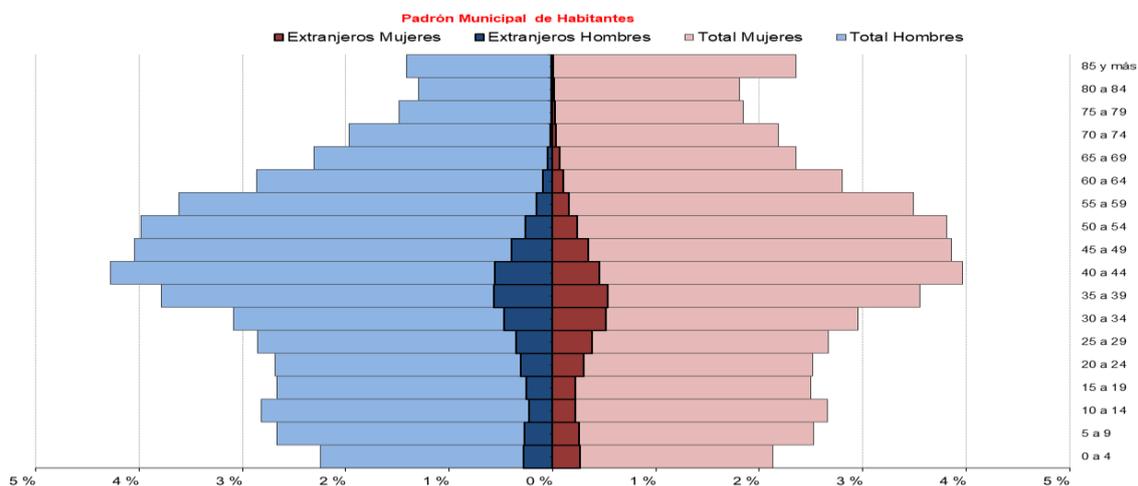
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



Estructura por sexo y edad de la población en Castilla-La Mancha en 2019. Fuente: Informe de 3 de febrero de 2020 para el Comisionado del Reto Demográfico según datos INE.

Pero además de estas características generales, un rasgo que caracteriza a Castilla-La Mancha es su dispersión geográfica. Según el mencionado Informe, Castilla-La Mancha cuenta con 919 municipios de los cuales 739 (el 80% del total) tienen menos de 2.000 habitantes, y únicamente 36 municipios tienen 10.000 o más habitantes.

Los municipios de menos de 2.000 habitantes cuentan con 299.460 residentes, lo que supone el 15% de la población regional mientras en los municipios de 10.000 o más habitantes reside el 56% de la población total.

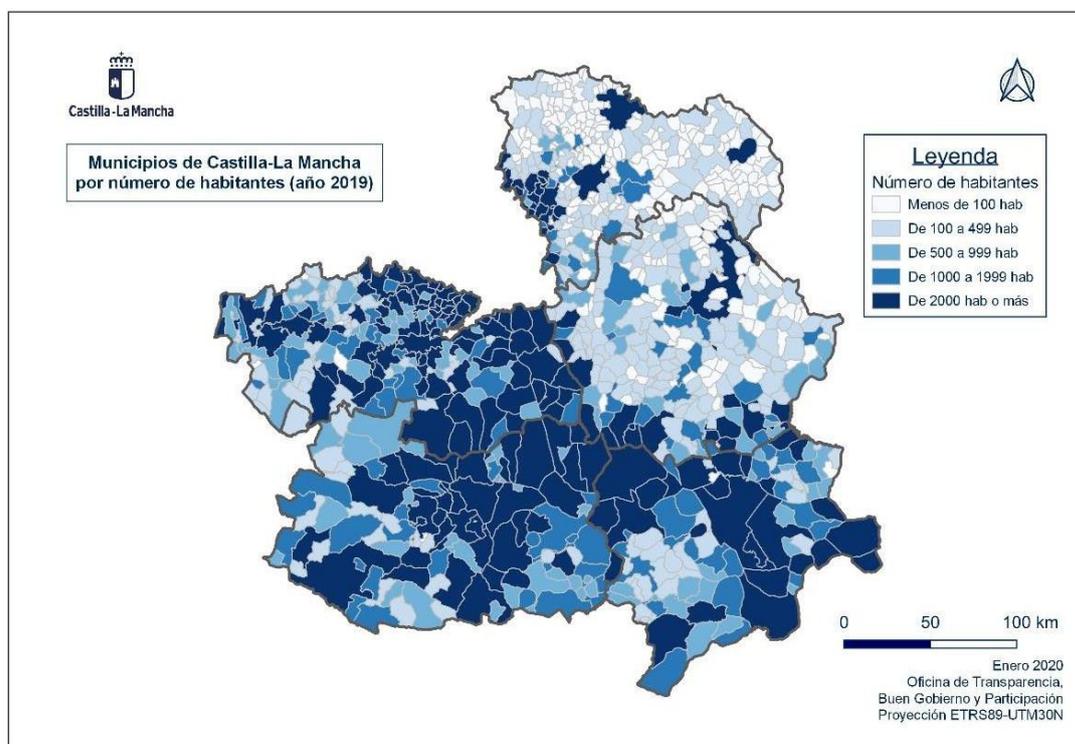
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



Mapa de municipios según el tamaño de su población. Fuente: Informe de 3 de febrero de 2020 para el Comisionado del Reto Demográfico según datos INE.

Como se puede observar en el mapa anterior, la mayoría de los pequeños municipios de la región se concentran en las provincias de Guadalajara y Cuenca. En ellos, la despoblación se acompaña de dos características principales: una tendencia a la desertización que afecta principalmente a los municipios de menos de 2.000 habitantes, y un envejecimiento paulatino de la población (el número de personas de 65 y más años de los municipios de menos de 2.000 habitantes se ha ido incrementando, suponiendo en 2019 el 29% de la población de los mismos, frente al 17 % en los municipios de más de 2.000 habitantes).

Diputación de Guadalajara

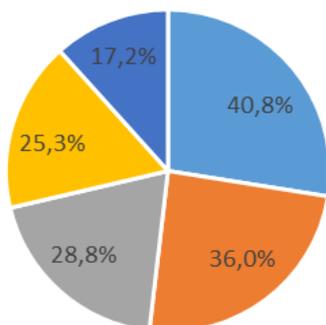
Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

% de 65 años y más respecto del total de la población



- De 0 a 99 hab
- De 100 a 499 hab
- De 500 a 999 hab
- De 1000 a 1999 hab
- De 2000 hab y más

Distribución en 2019 de la población de 65 años y más según el tamaño de los municipios, respecto del total de la población en el grupo de municipios correspondiente. Fuente: Informe de 3 de febrero de 2020 para el Comisionado del Reto Demográfico según datos INE.

La despoblación de las zonas rurales y en envejecimiento de la población suponen un reto demográfico al que ya hacía mención Kofi Annan, Secretario General de Naciones Unidas, en la inauguración del Año Internacional de las Personas Mayores en 1998: *“Estamos en el corazón de una revolución silenciosa que desborda la demografía y que tiene pesadas consecuencias económicas, sociales, culturales, psicológicas y espirituales”*.

Y es que, tal y como recoge el artículo de Ramón García M. y Cayetano García M. (2019) *“El círculo vicioso de la despoblación en el medio rural español: Teruel como caso de estudio.”* (<http://estudiosgeograficos.revistas.csic.es>), en las zonas rurales son diferentes factores los que confluyen en el que denominan “círculo vicioso de la despoblación”:

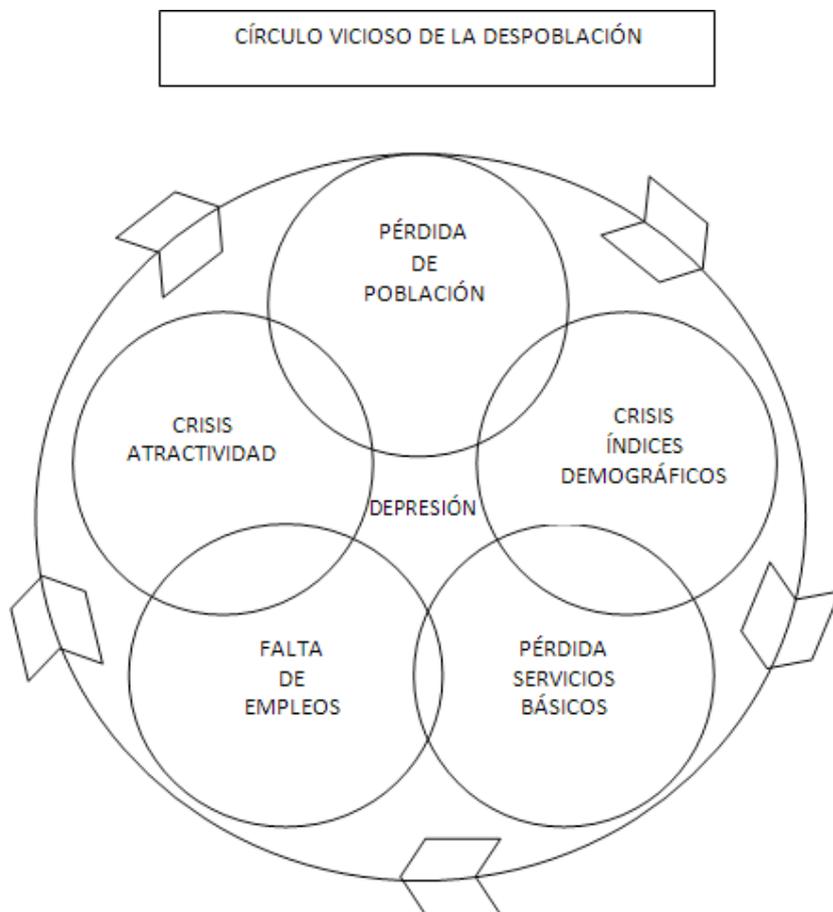
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



Círculo vicioso de la despoblación. Fuente: Ramón García M. y Cayetano García M. (2019)

Para intentar dar respuesta a esta realidad, España cuenta desde el año 2019 con las **Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico**, que definen los objetivos y líneas de acción prioritarias, así como la hoja de ruta para la aprobación de dicha Estrategia, de acuerdo con los criterios establecidos en el acuerdo alcanzado en la VI Conferencia de Presidentes, celebrada el 17 de enero de 2017. **A nivel europeo, el nuevo periodo 2021-2027** señala de manera especial al problema del despoblamiento y los retos demográficos, al incluir como uno de sus 5 Objetivos Políticos para la Política de Cohesión el de “Una Europa más cercana a los ciudadanos, en donde se localizan instrumentos de especial

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

impacto como el Desarrollo Local Participativo o las Inversiones Territoriales Integradas.

En nuestra región, el 12 de julio de 2021, el Gobierno de Castilla-La Mancha publicaba la **Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha**. Dicha Ley, pionera en el panorama nacional, se hacía eco de la realidad de la región, exponiendo que *“Castilla-La Mancha es una región con un perfil y caracterización eminentemente rural, en la que más del 90 % de su geografía es rural, y en la que más de la mitad de sus municipios tiene menos de 500 habitantes, y solo 12 sobrepasan los 30.00 habitantes. El determinante impacto que la demografía tiene en el mundo rural, que en Castilla-La Mancha se traduce, en la existencia de zonas con niveles de despoblación muy por encima de la media nacional y europea, requiere considerar esta nueva realidad y sus desafíos con desarrollos normativos propios, que abarquen todas las dimensiones de la realidad del mundo rural en la región y aporten una visión ajustada a la realidad de los territorios rurales en Castilla-La Mancha, donde la despoblación condiciona su desarrollo integral.”*

La Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031 es el principal instrumento de planificación de dicha Ley, siendo su objetivo general favorecer el asentamiento y fijación de población, facilitando el desarrollo de nuevas actividades económicas y el fomento del emprendimiento, y garantizando la igualdad de derechos y oportunidades de las personas que viven en las zonas rurales afectadas por la despoblación.

Dicha Estrategia, además, recoge información cualitativa extraída de procesos participativos de la población, en la que los Grupos de Acción Local tiene un papel determinante como agentes clave, y que destaca como aspectos más relevantes de la despoblación en el medio rural de Castilla-La Mancha los siguientes:

- 1. Las zonas rurales están sufriendo un claro proceso de despoblación: los aumentos de población de los que se ha beneficiado**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Castilla-La Mancha en las últimas décadas no se han repartido de forma equitativa entre las zonas rurales y las urbanas, siendo estas últimas más privilegiadas por los movimientos de personas.

2. El reto de la despoblación incide especialmente en determinadas zonas rurales de la Región: es necesario abordar el reto de la despoblación de forma global y transversal en las zonas afectadas por este fenómeno. En ese sentido, se sugiere tener particularmente en cuenta los retos que deben enfrentar las provincias de Cuenca y Guadalajara, que poseen amplias zonas rurales de su territorio en riesgo extremo de despoblación, así como determinadas comarcas o zonas rurales del Oeste y del Sur de la Región en las provincias de Toledo, Ciudad Real y Albacete.

3. Aislamiento geográfico y dispersión territorial: Es necesario seguir trabajando para que estas zonas tengan buenas posibilidades de comunicación

con los núcleos urbanos o más poblados, aumentando así la calidad de vida de la población del medio rural y las posibilidades de atracción de nuevos residentes.

4. Es necesario mejorar la imagen del medio rural: resulta particularmente importante conseguir un cambio de visión de la ciudadanía acerca de las zonas y pueblos rurales. Se considera que una buena política de comunicación, que difunda los atractivos del medio rural, puede ayudar a atraer y fijar a la población en los pueblos más afectados por el reto demográfico.

5. Es necesario seguir reforzando los servicios de proximidad: existe un déficit de jóvenes y un amplio número de mayores, por lo que en las zonas rurales no siempre es posible cumplir los requisitos para acceder a determinados servicios. En ese sentido, se considera que es necesario reforzar los servicios básicos en las zonas rurales, y seguir

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

trabajando en la mejora de las comunicaciones de estas zonas con los núcleos de referencia o cabeceras de comarca, que dadas sus características suelen poseer una amplia gama de servicios. Por otro lado, se apunta que en la Región se han hecho numerosos esfuerzos por garantizar estos servicios, por ejemplo, para asegurar la atención médica de toda la población, por lo que se debe trabajar en la misma línea seguida hasta el momento.

- 6. Aprovechamiento del potencial económico del medio rural:** *si se quiere atraer y fijar a la población en las zonas más despobladas, es necesario aprovechar el potencial económico que estas tienen. Un impulso de la actividad económica en las zonas rurales sería un gran aliciente para aumentar su población. En ese sentido, los abundantes recursos naturales pueden ser un atractivo turístico, además de un factor clave para impulsar un desarrollo económico sostenible, que cumpla con los grandes retos a nivel nacional y europeo y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. No se debe olvidar además el potencial en 40 los nichos tradicionales como el agroalimentario donde su industrialización e incorporación de valor añadido puede ser clave para el despegue de estas zonas.*
- 7. Déficit de población joven y mujeres en el medio rural:** *dadas las actuales condiciones de las zonas rurales, los jóvenes y las mujeres no disponen de incentivos suficientes para fijar su residencia en estas zonas. Se considera importante tener en cuenta las necesidades específicas de los jóvenes y de las mujeres, trabajando para asegurar que puedan desarrollar sus vidas personales y profesionales en el medio rural. Si se consiguen ampliar las oportunidades de ocio y empleo, así como las posibilidades de conciliación del ámbito laboral y familiar, se asegurará el relevo generacional en las zonas rurales y se frenarán las tendencias de envejecimiento y despoblación en el medio*





Diputación de Guadalajara

rural.

8. **Convertir la crisis en oportunidad para el medio rural:** *el contexto de crisis actual, provocado por la pandemia de COVID-19, es sin duda un escenario de extremada gravedad e importancia. Ante esta crisis, el medio rural presenta numerosas ventajas comparativas que lo sitúan en una mejor posición que los grandes núcleos urbanos. Dada la densidad de población más baja del medio rural, así como la calidad de vida que puede asegurar, es importante comunicar a la población que su vida en las zonas rurales podría ser más segura en el contexto actual. En este sentido, es necesario asegurar la digitalización del medio rural, aprovechando las posibilidades que ofrece el teletrabajo. Gracias a las posibilidades del trabajo a distancia y a las ventajas comparativas que ofrece el medio rural, se puede atraer a población a los municipios más afectados por el reto demográfico.*
9. **Tipología de actuaciones a considerar en el ámbito sociodemográfico:** *existe una clara necesidad de discriminar positivamente estas zonas mediante políticas específicas que, en este ámbito recaerían sobre todo en garantizar el acceso a los servicios básicos en el medio rural (educativos, sanitarios y sociales), las medidas fiscales de reducción de la carga impositiva, actuaciones para fomentar la igualdad de oportunidades para todos los habitantes.*
10. **Tipología de objetivos a considerar en el ámbito sociodemográfico:** *la Estrategia debería partir del objetivo último de mejorar la calidad de vida de la población del medio rural y para ello plantearse como objetivos intermedios el garantizar el acceso a los servicios básicos y la igualdad de oportunidades para la población de estas zonas. De manera complementaria se requeriría, además todo un conjunto de objetivos relacionados con la implantación de medidas de acción positiva que revertieran o al menos frenaran los procesos de*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



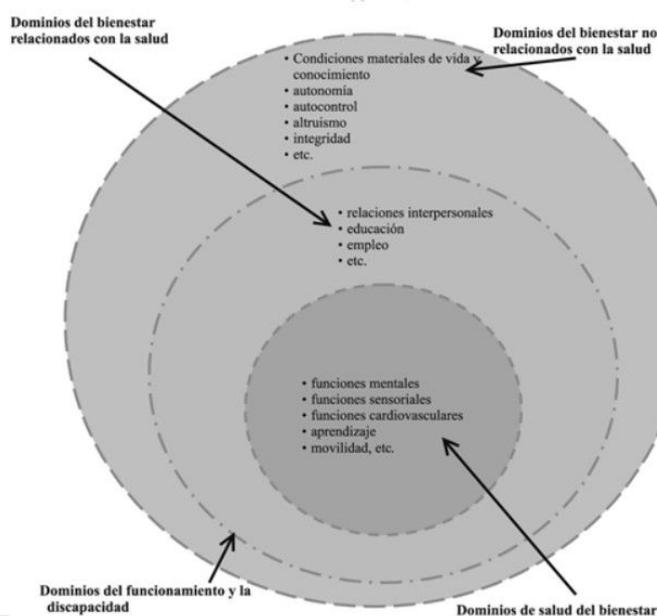


Diputación de Guadalajara

despoblación.

En adelante nos centraremos en tres de los aspectos recogidos en este análisis cualitativo de la Estrategia Regional Contra la Despoblación y que ya han sido ampliamente descritas en las líneas anteriores: **el envejecimiento de la población del medio rural, la necesidad de ofrecer servicios básicos de proximidad y el objetivo último de mejorar la calidad de vida de la población en el medio rural.**

De manera general, según detallan Fernández-López, J.A., Fernández-Fidalgo, M. y Cierza, A. en su artículo *Los conceptos de calidad de vida, salud y bienestar analizados desde la perspectiva de la Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF)* (Rev. Esp. Salud Publica vol.84 no.2 Madrid mar./abr. 2010) la calidad de vida se refiere al conjunto de condiciones que contribuyen a hacer agradable y valiosa la vida o al grado de felicidad o satisfacción disfrutado por un individuo, especialmente en relación con la salud y sus dominios, si bien más recientemente el constructo «calidad de vida» se ha asimilado al de bienestar subjetivo, abarcando juicio cognitivo y ánimo positivo y negativo.



Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Dominios del bienestar. Fuente: Fernández-López, J.A., Fernández-Fidalgo, M. y Cierza, A. (2010)

Vera, M. (2007), analiza en su artículo *Significado de la calidad de vida del adulto mayor para sí mismo y para su familia*. (An. Fac. med. v.68 n.3 Lima sep. 2007) el significado que la expresión lingüística calidad de vida del adulto mayor tiene para el adulto mayor y para su familia, concluyendo que para el adulto mayor, calidad de vida significa tener paz y tranquilidad, ser cuidado y protegido por la familia con dignidad, amor y respeto, y tener satisfechas como ser social sus necesidades de libre expresión, decisión,

comunicación e información, mientras que para la familia, calidad de vida es que el adulto mayor satisfaga sus necesidades de alimentación, vestido, higiene y vivienda.

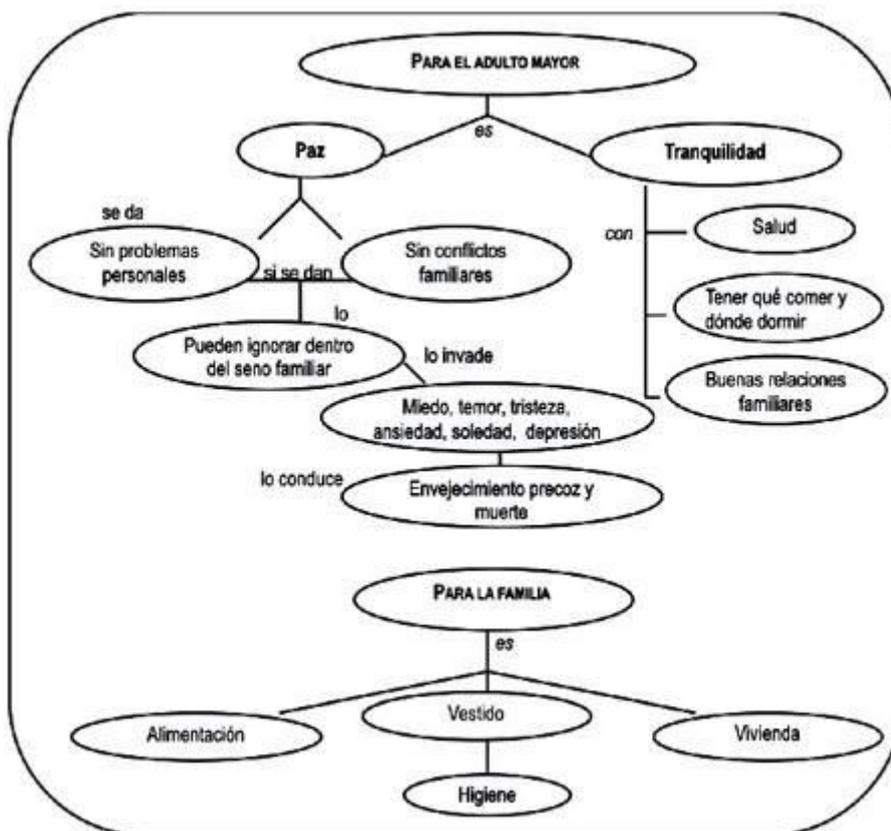
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



Elemento principal de la calidad de vida del adulto mayor. Fuente: Vera, M. (2007)

En base a este análisis, hay determinados elementos que confluyen en la valoración de la calidad de vida de la persona mayor y su familia, si bien no se manifiestan en la misma escala de necesidades. Según Vera, M., *en el adulto mayor, en su vida cotidiana, a mayor nivel de paz, tranquilidad, protección familiar, digna y amorosa, sin perder su derecho a la libre expresión, comunicación y decisión; mayor será su calidad de vida; en relación a la familia, cuanto menor considere el nivel de satisfacción de las necesidades de seguridad, estabilidad, posesión y pertenencia del adulto mayor, menor será el nivel de su calidad de vida. A diferencia de los jóvenes y adultos, la pirámide de necesidades para el adulto mayor requiere una especial consideración o adecuación, reubicando las*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

necesidades de amor y afecto, principalmente, en el primer nivel, conjuntamente con las llamadas necesidades básicas.

Ante esta situación, ¿cómo abordar el cuidado del adulto mayor? Tal y como recoge el informe *El derecho a los cuidados de las personas mayores*, elaborado por la Fundación

HelpAge Internacional España (2021), el cuidado engloba aquellas prácticas individuales y sociales destinadas a asegurar la supervivencia y bienestar de los seres humanos. Cuidar significa apoyar a las personas en su autonomía, ayudarles a desenvolverse en la vida cotidiana. El cuidado es mucho más que una acción, es un proceso complejo, multifactorial, que se articula en una pluralidad de dimensiones y abarca a diversos agentes, que genera dinámicas diferentes, que mueve emociones y sentimientos, valor monetario y gasto público.

En este sentido, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en su artículo 12 —Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo— dispone que *“La persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía”.*

En España, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su componente 22, **Plan de choque para el Economía de los Cuidados y Refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión**, recoge que *el primer reto concreto que se abordará es reforzar las políticas de atención a la dependencia e impulsar el cambio en el modelo de cuidados de larga duración, promoviendo servicios que refuercen una atención más centrada en la persona e impulsando la desinstitucionalización.*

En Castilla- La Mancha, la citada Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Medio Rural en Castilla-La Mancha, contempla en su artículo 43 (La atención y el cuidado a las personas mayores) que **la Administración Regional garantizará la atención y el cuidado a las personas mayores que viven en el medio rural, especialmente en las zonas rurales escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, para atender sus necesidades básicas y ofrecerles el apoyo necesario para promover su autonomía personal a través de las siguientes actuaciones:**

- a) *Asegurar la prestación del servicio de teleasistencia a las personas mayores beneficiarias del mismo que residan en zonas rurales de difícil acceso a las redes de comunicación mediante la instalación de terminales digitales de última generación, preferentemente a aquellas que vivan solas o en domicilios aislados.*
- b) *El desarrollo de un envejecimiento activo y un entorno de bienestar en que puedan aportar sus conocimientos y valores.*
- c) *Desarrollar la capacitación digital de la población mayor de 55 años y el acceso a las tecnologías de la comunicación para reducir la brecha digital generacional y la brecha digital de género y favorecer el desarrollo de procedimientos y actividades digitales.*
- d) *Impulsar el desarrollo de servicios relacionados con el envejecimiento de la población.***
- e) *Facilitar herramientas a las mujeres mayores para la identificación y la prevención de la violencia de género, garantizando la atención integral a través de los Centros de la Mujer.*
- f) *Propiciar los mecanismos necesarios para la promoción del ocio inclusivo.*

La provincia de Guadalajara, como comentábamos anteriormente, es una de las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

provincias más afectadas por la despoblación y el envejecimiento. Si bien la población general de la provincia ha registrado una continua tendencia creciente durante las últimas décadas, este crecimiento se concentra en el llamado “Corredor del Henares”, debido a su cercanía con Madrid y a las buenas comunicaciones, sufriendo el resto de los municipios de la provincia una importante despoblación, que amenaza con la desaparición de muchos de sus pequeños municipios.

Las diferencias entre el denominado “Corredor del Henares” y el medio rural de la provincia de Guadalajara, se hacen también evidentes en los datos relativos al envejecimiento. Tal y como recoge el Documento Diagnóstico de 3 de noviembre de 2020 de la Estrategia Regional contra la Despoblación de Castilla-La Mancha (ERD), A lo largo de los municipios de la provincia existen una gran disparidad entre los índices de envejecimiento de los municipios más pequeños y de los municipios del Corredor del Henares. En los municipios de menos de 100 habitantes, el índice de envejecimiento muestra una ratio del 912%, es decir que en estos municipios la proporción es que por cada 100 niños hay 900 personas mayores. El índice de envejecimiento desciende de manera importante ya en los municipios de 501-1.000 habitantes, hasta niveles del 188%, y se vuelve inferior a 100% en los municipios de entre 5.001 y 20.000 habitantes, con una proporción de 4 personas mayores por cada 10 personas jóvenes. En la capital de Guadalajara, el índice de envejecimiento está en niveles por encima del 100%, de manera que de cada 100 jóvenes hay 105 personas mayores de 65 años.

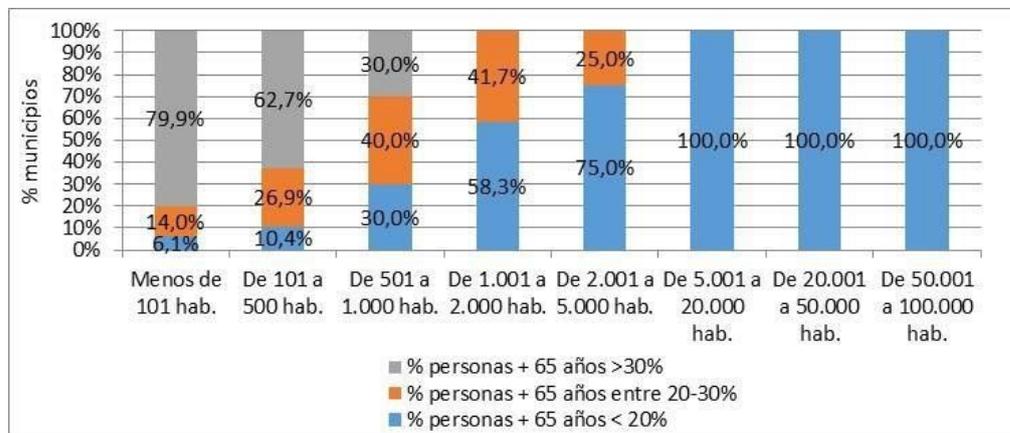
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



Guadalajara: Municipios según la proporción de personas mayores de 65 años por tamaño de municipio para el 2019. Fuente: Documento Diagnóstico de 3 de noviembre de 2020 de la Estrategia Regional contra la Despoblación de Castilla-La Mancha (ERD)

En el año 2019, Accem elabora con la financiación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el **Estudio Diagnóstico de la Población Mayor del Medio Rural de Guadalajara** cuya muestra poblacional representaba a esos 233 municipios (del total de 288 que componen la provincia) que tienen menos de 8 habitantes por kilómetro cuadrado. Los resultados de dicho estudio avalaron la necesidad de poner en marcha recursos y servicios de atención en el entorno que facilitaran la permanencia de la persona en su municipio y promovieran su envejecimiento activo con una garantía de calidad de vida.

A la luz de todo estos datos, podemos concluir que **el medio rural de la provincia de Guadalajara se encuentra en el epicentro de la demanda de acciones frente al Reto Demográfico, siendo necesario fomentar medidas que posibiliten el acercamiento de servicios básicos de proximidad que mejoren la calidad de vida de las personas que habitan los pequeños municipios de nuestra provincia, en la línea de las acciones propulsadas por la Estrategia frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha, e incidiendo sobre aquellas**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

relacionadas con el envejecimiento que caracteriza al territorio rural y haciéndolo con un marcado carácter social que busque, como fin último, la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

2. MARCO SOCIAL DEL PROGRAMA: SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS DE PROXIMIDAD Y SU ATENCIÓN DESDE EL TERCER

La **Constitución Española de 1978**, en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; en sus artículos 49 y 50 se refiere a la atención a las personas con discapacidad y a las mayores, así como a un sistema de servicios sociales promovido por los poderes públicos y, en su artículo 148.1.20.a , establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social, reservándose, en el artículo 149.1.1.a, como competencia exclusiva del Estado la regulación de las condiciones que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes constitucionales.

En este marco, La **Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de servicios sociales de Castilla-La Mancha**, concibe los servicios sociales como un derecho de ciudadanía y establece nuevos criterios de eficiencia y eficacia y orienta la planificación, la gestión y la prestación de los servicios sociales a la atención de las necesidades de las personas, entendidas no sólo desde su cobertura básica, sino en sentido amplio de considerar también la autonomía personal, la integración en su entorno comunitario, la participación y la promoción social. Todo ello con unos criterios de calidad estandarizados, aprobados y supervisados por las Administraciones Publicas, en el marco de sus respectivas competencias, potenciando la utilización de las nuevas tecnologías y haciendo de la formación y de la investigación los elementos fundamentales para el avance y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La iniciativa privada y en particular el Tercer Sector, desempeñan un importante papel en el ámbito de los servicios sociales. De hecho, Ley 14/2010 incorpora a dicho Sistema a todos los recursos de titularidad privada que mantengan un vínculo de colaboración o concertación con la Administración, en el marco de la planificación general de la Comunidad Autónoma, posibilitando también la prestación de servicios sociales totalmente privados, ajustándose al régimen de autorizaciones, seguimiento, inspección, control y régimen sancionador establecidos por la Administración autonómica, a la que se atribuye la responsabilidad máxima sobre los servicios sociales, como garante de la calidad de los mismos y del ejercicio de los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales en toda la región.

La sociedad castellano-manchega está decididamente comprometida con la defensa de los valores de igualdad, de justicia social, de solidaridad y de participación social y es plenamente consciente del importante papel que desempeñan las entidades del tercer sector social en la región.

Estas entidades, formalmente constituidas, **no tienen ánimo de lucro y su actividad principal está orientada a la inclusión de colectivos vulnerables y desarrollan su acción social siguiendo los criterios de proximidad en el territorio**, trabajando para la promoción de las personas y en la defensa de los intereses colectivos, estableciendo una colaboración con la Administración autonómica, sin perder su identidad de crítica y denuncia ante las situaciones de vulneración de los derechos humanos.

En este marco, nace la **Ley 1/2020, de 3 de febrero, del Tercer Sector Social**, que marca entre las actuaciones desarrolladas por las entidades del tercer sector social que se considerarán intervención social la *prestación de servicios para la defensa de los derechos sociales, económicos y civiles en colaboración con las administraciones públicas* (Art.4).

Entre los principios rectores (Art.6) regulados en dicha Ley 1/2020, se encuentra el principio de Cooperación, que dicta que *el sector público de Castilla-La Mancha y*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

las entidades del tercer sector social promoverán las condiciones necesarias para el trabajo en red. A su vez, en dicha Ley, queda reflejado (Art. 13) que el sistema de servicios sociales y de atención a la dependencia de Castilla-La Mancha y el sistema público de empleo, junto con los sistemas sanitario, educativo y otros, promoverán la participación de las entidades del tercer sector social de Castilla-La Mancha en los espacios de la dependencia, sociosanitario, socioeducativo, sociolaboral, desarrollo rural, cooperación internacional y otros, habilitando las fórmulas y cauces de participación necesarias.

A la luz de este marco jurídico y ante las necesidades justificadas en el apartado anterior, **Accem, como entidad del Tercer Sector Social, declarada de utilidad pública y con una dilatada y reconocida experiencia en materia de acción social y atención a personas mayores en Castilla-La Mancha, pone en marcha, de la mano de la Diputación Provincial de Guadalajara, el programa “Atención Socionutricional a Mayores del Medio Rural: Como en Casa”, con el que se persiguen tres objetivos fundamentales:**

- **Fomentar el acceso a servicios básicos de proximidad en las personas mayores que residen en el medio rural** (así como de aquellas otras personas del

entorno que presentes situaciones de vulnerabilidad) a través de la puesta en marcha de un servicio de comida a domicilio.

- **Promover la calidad de vida de la persona mayor incidiendo en los dominios relacionados con su bienestar emocional y como parte de la estrategia general de Accem en materia de personas mayores que (“Acompañando en la soledad, en la defensa de los derechos y en un envejecimiento activo”).**
- **El desarrollo socioeconómico del medio rural y la creación de empleo**, con especial atención a la igualdad de oportunidades de la mujer rural en el mercado laboral.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Los buenos resultados obtenidos a través del pionero programa COMO EN CASA, en funcionamiento desde el año 2020, no tardan en darse a conocer y el programa se convierte en poco tiempo en un referente de buena práctica en materia de atención a personas mayores y de lucha contra la despoblación en toda la región. La clave de sus buenos resultados: la profesionalidad de su equipo, el marcado carácter social de la intervención, el seguimiento exhaustivo de todos los procesos relacionados con el programa, la calidad y seguridad alimentaria ofrecida, la adecuada coordinación entre todos los agentes implicados, la rápida actuación ante incidencias y la importante financiación destinada al mismo que pone de manifiesto el significado del concepto de rentabilidad social.

En 2022, el programa “Como en Casa” diseñado y gestionado por Accem, se engloba dentro de los compromisos asumidos por la Diputación Provincial de Guadalajara mediante la Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se concede a la Diputación una subvención directa para **reforzar la garantía de cuidados de las personas en su entorno**, con el objetivo de complementar la ayuda a domicilio con el apoyo de comidas a domicilio para las personas que viven en entornos rurales, habiéndose atendido desde el programa elaborado y gestionado por Accem “Atención Socionutricional a mayores del medio rural: Como en Casa” en el año 2022 a un total de total de **614 participantes procedentes de 124 municipios de la provincia de Guadalajara**, finalizando el año con un total de 88 personas en lista de espera para incorporarse al mismo (motivo que justifica la ampliación del servicio para el año 2023) y habiéndose generado un total de **32 puestos de trabajo, 22 de los cuales han sido cubiertos por mujeres y 10 por hombres**. Estos puestos, han sido cubiertos principalmente (94%) por personas residentes en el propio medio rural, lo que, añadido al **trabajo continuo desde el programa con un total de 32 proveedores locales** domiciliados en el medio rural,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ha supuesto una importante contribución desarrollo socioeconómico del entorno rural de la provincia de Guadalajara

3. PROPUESTA DE ACTUACIÓN: “COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO

Ante la necesidad de ofrecer servicios de proximidad que mejoren la calidad de vida de las personas mayores que habitan el entorno rural de la provincia de Guadalajara, configurando así una importante acción en el reto demográfico de nuestra región, y teniendo en cuenta amplia la experiencia de Accem en el campo de atención a personas mayores y en situación de dependencia en el entorno en el medio rural de nuestra provincia, **desde Accem apostamos por la continuidad y ampliación del programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL**, que pretende poder dar respuesta a las **necesidades relacionadas con los servicios sociales básicos de proximidad, a través de un servicio de comida a domicilio y un seguimiento social complementario**, de tal modo que, mediante este programa, se pretende mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la provincia de Guadalajara y promover su autonomía personal y su bienestar emocional, acompañándoles y atendiendo desde su propio entorno, promoviendo de este modo que un amplio número de personas mayores de la provincia de Guadalajara puedan seguir permaneciendo en su domicilio, en su pueblo, contribuyendo a retrasar en la medida de lo posible la institucionalización de la persona mayor y la pérdida de población del municipio.

Además, paralelamente, el programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL **continuará dando respuesta a otra gran necesidad actual del medio rural de la provincia y uno de los pilares de la Estrategia Regional frente a la Despoblación, la**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

necesidad de potenciar su desarrollo socioeconómico. Así, el programa contempla, dentro de sus objetivos y metodología, la dinamización de la economía local en el medio rural, tomando como proveedores de los diferentes productos necesarios para su desarrollo (productos alimentarios, material de oficina, material de seguridad y limpieza...) a empresas de restauración y comercios ubicados en el medio rural de la provincia y priorizando, para la contratación del personal social vinculado al proyecto, a personas empadronadas en el medio rural de la provincia.

De este modo el programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL, gestionado por Accem, entidad de reconocida experiencia en el ámbito del Tercer Sector Social, no se plantea únicamente como un servicio de comida a domicilio, si no que prioritariamente se plantea como una propuesta de servicio social básico de proximidad, gracias al seguimiento social del programa que, en coordinación con los Servicios Sociales de Atención Primaria, permite la detección y actuación ante casos de vulnerabilidad, configurándose además, por su gestión de recursos humanos y proveedores, como un recurso de dinamización económica y laboral del medio rural que contribuye a la Estrategia Regional frente a la Despoblación.

Entrevista individual _____ Detección de situación de vulnerabilidad

Incorporación al programa: - Servicio de comida a domicilio
- Seguimiento social del caso: **Coordinación con Los Servicios Sociales.**

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROGRAMA

Diputación de Guadalajara

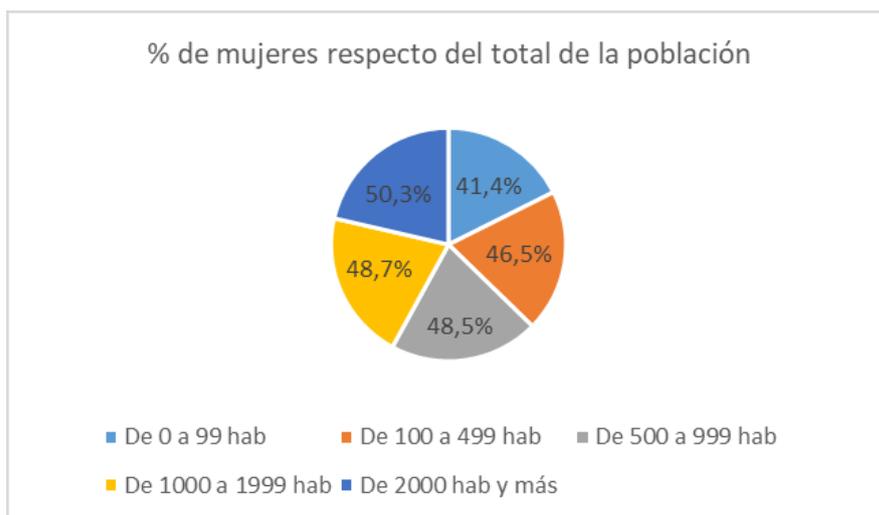
Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Según identifica el Informe de 3 de febrero de 2020 para el Comisionado del Reto Demográfico, la población femenina de los municipios de menos de 2.000 habitantes se ha ido reduciendo de tal manera que constituyen en 2019 el 47,9% de la misma. El porcentaje es menor según disminuye el tamaño del municipio, de manera que en los municipios de menos de 100 habitantes suponen el 41,4% de la población, mientras que en los municipios de 2.000 y más habitantes suponen el 50,3%.



Distribución en 2019 de la población femenina según el tamaño de los municipios, respecto del total de la población en el grupo de municipios correspondiente. Fuente: Informe de 3 de febrero de 2020 para el Comisionado del Reto Demográfico según datos INE.

A pesar de estos datos, en los pequeños municipios de la provincia de Guadalajara se muestra una realidad diferente, con un alto índice de envejecimiento femenino en los municipios más pequeños, especialmente en los de menos de 1.000 habitantes, dónde hasta el 46% de las mujeres que viven en estos municipios son mayores de 65 años.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Tamaño	Población Total	POBLACION (% s/TOTAL)			Ratio de feminidad
		<16	16 a 64	≥65	
Menos de 100 hab.	3.403	5,3%	48,2%	46,6%	40,4
De 101 a 500 hab.	5.709	9,9%	53,3%	36,8%	44,2
De 501 a 1.000 hab.	3.166	12,7%	61,7%	25,6%	46,8
De 1.001 a 2.000 hab.	4.653	16,1%	65,9%	18,0%	47,0
De 2.001 a 5.000 hab.	21.469	18,6%	63,8%	17,5%	48,6
De 5.001 a 20.000 hab.	26.964	21,8%	68,4%	9,8%	49,3
De 20.001 a 50.000 hab.	17.265	19,8%	68,4%	11,8%	49,3
De 50.001 a 100.000 hab.	44.599	15,6%	65,2%	19,2%	51,9
Total	127.228	17,4%	65,0%	17,6%	49,4

Guadalajara: Población femenina por grupos de edad según tamaño de la población. Ratio de feminidad. Año 2019. Fuente: Documento Diagnóstico de 3 de noviembre de 2020 de la Estrategia Regional contra la Despoblación de Castilla-La Mancha (ERD).

Las mujeres de nuestro medio rural, presentes en mayor medida que los hombres en franjas de edad más vulnerables al riesgo social (como es el caso de las personas mayores de 80 años), se encuentran en una situación más vulnerable que la de las mujeres que envejecen en el medio urbano. La falta de acceso a la educación en sus tiempos más jóvenes por la necesidad de colaborar en las tareas domésticas o del campo, la falta de capacitación laboral por dedicar su tiempo al cuidado del hogar (la familia y los varones que normalmente trabajaban en la agricultura y la ganadería), la dependencia económica del marido (que es quien ha traído los ingresos a casa mientras ella cuidaba del hogar) y carga de trabajo asociada al cuidado de la familia (cuando los hijos/as se hacen mayores, las mujeres suelen pasar a cuidar a sus padres ya mayores o al cónyuge enfermo), sitúa a la mujer que envejece en el medio rural en una situación de desventaja frente al varón que también envejece en el pueblo.

El programa “COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DEL MEDIO RURAL”, contempla la realidad de la mujer mayor que vive en el pueblo, tanto de aquella que por su situación física, mental, funcional y/o social se encuentra dentro de la categoría de anciana frágil y/o presenta riesgo de desnutrición, como de aquella que, a pesar de mantener un buen estado de salud física, está en el perfil de mujer mayor cuidadora, que entre otras funciones, asume la de elaborar la comida para ella y las personas a su cargo (comúnmente su marido, también mayor, o descendientes con algún tipo de discapacidad o dependencia), exponiéndose a situaciones de riesgo (como el manejo del gas en edades en que los fallos de memoria comienzan a ser frecuentes) y viendo disminuida su participación en actividades fuera del hogar (el tiempo y agotamiento que conlleva la realización de las tareas domésticas a una persona con limitaciones físicas derivadas de la edad es superior a lo habitual).

Es por ello que el programa tiene a la mujer mayor del medio rural como una de las principales beneficiarias del mismo, ya que la oferta de un servicio de comida a domicilio que cubra las necesidades nutricionales diarias que tanto ella como su pareja necesitan, favorecerá la mejora de su calidad de vida, al disminuir las situaciones de riesgo relacionadas con la elaboración de comidas, el agotamiento derivado de la elaboración de las mismas, mejorando su dieta (la escasez de venta de productos alimentarios en el mismo pueblo hace que la dieta a menudo sea bastante repetitiva y no equilibrada) y propiciando su participación social en otras actividades que se desarrollen en su entorno (como los programas preventivos de envejecimiento activo).

La continuidad de este programa, supondrá pues una acción que favorecerá la equidad de género entre personas mayores del medio rural, promoviendo que las mujeres mayores tengan el mismo derecho que los hombres a recibir apoyos a su salud integral y a poder disfrutar de un envejecimiento de calidad sin salir de su propio entorno.

5.- PERSPECTIVA MEDIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En 2015, la ONU aprobó la *Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible*, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

El consumo y la producción sostenible constituye el número 12 de dichos ODS, y persigue fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales. Todo ello se traduce en una mejor calidad de vida para todos y, además, ayuda a lograr planes generales de desarrollo, que rebajen costos económicos, ambientales y sociales, que aumenten la competitividad y que reduzcan la pobreza.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcan una línea bien recta para alcanzar un futuro sostenible con dignidad para todas las personas, pero tal y como señaló en Consejo Económico y Social (CES) en su informe “El medio rural y su vertebración social y territorial”: el deterioro y empobrecimiento de la economía, el empleo o las infraestructuras sociales de las zonas rurales, entre otros, ha mermado la calidad de vida de su población, dando como resultado un serio problema de despoblamiento rural que no hace sino ahondar en dicho deterioro. En esta línea, el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 afirma que: “No es posible alcanzar los ODS dejando atrás las zonas rurales y a sus habitantes”.

El estudio *“La población rural de España. De los desequilibrios a la sostenibilidad social”* (edición electrónica disponible en Internet: www.laCaixa.es/ObraSocial), en su análisis del medio rural, señala como en la mayoría de documentos sobre desarrollo sostenible, la sostenibilidad se ve reducida a dos dimensiones: la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

sostenibilidad medioambiental y la sostenibilidad económica. La sostenibilidad medioambiental entendida como la garantía de la conservación de los recursos naturales para las futuras generaciones, y la sostenibilidad económica como la viabilidad y durabilidad del propio desarrollo, en cuanto crecimiento económico. Pero en la práctica, y en concreto en el medio rural, no se logrará tener un medio rural sostenible si nos olvidamos de la sostenibilidad social, entendida, según el estudio al que estamos haciendo referencia, como “la existencia de un entramado humano diverso y equitativo, suficientemente activo y articulado para generar dinámicas sociales y económicas capaces de mantener la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todos los colectivos que componen la población de un territorio”.

En resumen, para conseguir un medio rural sostenible, tendremos que aunar la sostenibilidad medioambiental, con la sostenibilidad económica y la sostenibilidad social, trabajando para ello en el fortalecimiento de las condiciones materiales y subjetivas que permitan una calidad de vida aceptable para la mayoría de los habitantes del territorio rural.

En esta línea de sostenibilidad social, el presente programa “COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL”, presenta un **nuevo escenario en el que las personas mayores del medio rural vean cubiertas parte de sus necesidades materiales y subjetivas, en igualdad de condiciones que las personas mayores que pudieran vivir en el medio urbano.** La cobertura de un servicio nutricional adaptado a las características de la población beneficiaria, que a su vez se acompaña de un seguimiento y atención social importantísima en un contexto de aislamiento social como el que nos encontramos en multitud de pequeños municipios, aporta su granito de arena a un desarrollo más sostenible de nuestro medio rural.

La **sostenibilidad económica** también se ve acrecentada mediante el proyecto “COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL”, ya

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

que como se ha comentado anteriormente, desde el programa se trabaja como proveedores de los diferentes productos necesarios para su desarrollo (productos alimentarios, material de oficina, material de seguridad y limpieza...) con empresas de restauración y comercios ubicados en el medio rural de la provincia y se priorizará, para la contratación del personal social vinculado al proyecto, a personas empadronadas en el medio rural de la provincia, ofreciendo así alternativas de empleo que favorezcan la permanencia de la población activa en el entorno rural.

Finalmente, este proyecto, contribuye a disminuir la huella ecológica del despilfarro de alimentos, potenciando así la **sostenibilidad medioambiental**. Desperdiciar y derrochar comida se ha convertido en una amenaza global, no sólo porque conduce a una menor disponibilidad de alimentos para todos, sino porque el desperdicio de alimentos lleva consigo grandes pérdidas de recursos naturales, entre ellos la pérdida de agua dulce, un recurso que, como bien sabemos, es escaso. En la vida en el medio rural, la escasez de servicios de suministro alimentario, lleva a que muchas personas almacenen alimentos en sus neveras y despensas, muchos de ellos precocinados (en gran parte debido a las dificultades para el cocinado asociadas a dificultades físicas o funcionales derivadas del envejecimiento), que acaban desperdiciándose masivamente, ya sea por su deterioro (por expiración de la fecha de caducidad o de consumo preferente, o por mala conservación de los alimentos) o por ser alimentos sobrantes de las comidas que acaban tirándose (porque se estropean en la nevera, por haberse preparado de forma inapropiada-comida quemada o demasiado salada, por ejemplo-, o simplemente por ser restos en el plato o en el vaso). Este despilfarro de alimentos tiene un importante impacto medioambiental, no solo por el consumo de agua que lleva la elaboración de los alimentos que finalmente acaban en la basura, o la superficie de suelo agrícola que se dedica a producir alimentos que luego son desechados, sino también porque muchos de los alimentos que se desechan acaban en los vertederos, donde su descomposición produce gases de efecto invernadero (GEI), como el metano, que contribuyen al calentamiento global.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El proyecto “COMO EN CASA: ATENCIÓN NUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL” **contribuye a disminuir esta huella medioambiental que genera el desperdicio de alimentos**, puesto que, a través de la oferta de un menú diario adaptado a las necesidades nutricionales de la población mayor del medio rural, las personas participantes optimizarán el consumo de alimentos, disminuyendo el riesgo de almacenar en sus despensas y neveras alimentos que muchas veces acaban en la basura.

A su vez, desde el programa se trabaja la gestión adecuada de residuos, educando a la persona mayor usuaria en la diferenciación de residuos (se les proporciona una bolsa de reciclaje reutilizable a cada persona para que deposite los envases de plástico de los menús entregados desde el programa) y educación en el tipo de contenedores donde deben depositar los diferentes residuos.

6.- PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO DESDE EL PROGRAMA

El programa “COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL” contempla la búsqueda de personal voluntario de los propios territorios participantes en cada proyecto de cabecera que puedan colaborar en el mismo.

Dentro de la estrategia general de promoción del voluntariado de Accem, se está continúa trabajando en la búsqueda de financiación para la puesta en marcha de una campaña diseñada para la captación y formación de voluntariado en el medio rural con

funciones que puedan dar respuesta a las necesidades de acompañamiento social, apoyo en acciones de envejecimiento activo, acompañamientos sanitarios, etc, de personas mayores residentes en pequeños municipios de la provincia de Guadalajara en las que Accem lleva a cabo el programa Como en Casa.

El perfil previsto es de persona voluntaria para este proyecto es el de personas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

mayores de 18 años que deseen colaborar activamente en su comunidad a través de un proyecto social, con lo que se estaría **contribuyendo paralelamente a un envejecimiento activo** (en el caso de personas voluntarias ya jubiladas), **a la solidaridad intergeneracional** (en el caso de jóvenes voluntarios mayores de 18 años) **y a una mayor participación comunitaria en el medio rural.**

Cada persona registrada como voluntaria en el proyecto, contará con una formación específica en materia de voluntariado con personas mayores y estará cubierta por un seguro de voluntariado de Accem.

7.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL PROGRAMA

El objetivo general del programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL persigue mejorar la calidad de vida de las personas mayores del medio rural beneficiarias del proyecto.

En esta línea, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos específicos (O.E.):

O.E.1. Fomentar el acceso a servicios básicos de proximidad que mejoren la calidad de vida de las personas que residen en el medio rural de la provincia de Guadalajara.

O.E.2. Generar oportunidades de empleo que contribuyan a fijar población en el medio rural de la provincia de Guadalajara, disminuyendo así el proceso de desertización demográfica y mejorando la sostenibilidad social de nuestros pueblos.

Para el adecuado cumplimiento de estos objetivos, se establecen unos indicadores de satisfacción, que consistirán en:

Indicador.O.E.1. Número total de participantes en el programa, desgregados por franjas de edad y sexo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Indicador.O.E.2. Número de municipios del medio rural de la provincia de Guadalajara con vecinas o vecinos participantes en el programa.

Indicador.O.E.3. Número de personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica derivadas al programa por parte de los servicios sociales de atención primaria.

Indicador.O.E.4. Número de proveedores locales del programa ubicados en el medio rural.

Indicador.O.E.5. Número de personas contratadas para formar parte del equipo técnico del programa de personas que, en igualdad de competencias, estén empadronadas en el medio rural.

8.-PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

El programa “COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL

MEDIO RURAL” contempla dos perfiles de población beneficiaria:

1) Personas mayores de 65 años del medio rural de la provincia de Guadalajara.

Se trata fundamentalmente de personas que viven en el pueblo solas o con otra persona mayor, con problemas de salud, carencias sociales, dificultades funcionales y/o con hábitos nutricionales poco saludables.

Los criterios de selección para acceder al recurso serán los siguientes:

- Persona mayor de 65 años residente en los municipios del medio rural de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara (a excepción de los municipios pertenecientes al área de SS de Molina de Aragón, que son atendidos desde otra entidad), con especial atención a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

aquellas personas en riesgo de ser considerado anciano/a frágil.

- Presencia de dificultades de salud, nutricionales, funcionales o sociales que justifiquen la necesidad de atención sionutricional.
- Persona que, a pesar de ser menor de 65 años, requiera su incorporación al recurso por circunstancias de vulnerabilidad sociosanitaria.

El acceso al recurso será valorado por el/la técnico/a de gestión de casos, que trabajará en coordinación con los Servicios Sociales y los Servicios de Salud de Atención Primaria, así como con los representantes en materia de servicios sociales de los municipios participantes en el proyecto.

Excepcionalmente, también podrán derivarse al recurso a aquellas personas del territorio menor de dicha edad y que presenten algún tipo de vulnerabilidad sionutricional, las cuales serán derivadas al programa a través de los servicios sociales de atención primaria.

No será necesario el cumplimiento de todos los criterios de selección a la vez, valorándose cada caso individualmente y primando las situaciones de vulnerabilidad.

Para acceder al servicio la persona usuaria deberá efectuar un copago de 4 euros diarios. En caso de personas en situación de dificultad económica, el sistema de copago será valorado junto con los equipos de servicios sociales municipales y/o de área, valorándose la exención del copago en casos excepcionales debidamente justificados.

Este copago de 4€ garantizará la cobertura nutricional básica de un menú de comida diario adaptado a las circunstancias nutricionales concretas de cada participante (se solicitará informe de salud que certifique las necesidades nutricionales complementarias de cada usuarios/a y se tendrá en cuenta la elaboración de menús adaptados, con excepción de aquellas circunstancias sanitarias que requieran una especificidad de atención nutricional que no pueda ser

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

satisfecha desde el programa) compuesto por primer plato, segundo plato, ración de pan y postre.

A continuación, se recogen los **DERECHOS Y OBLIGACIONES** de la persona participante en el programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL que Accem gestiona en la provincia de Guadalajara:

Los/as beneficiarios/as del programa COMO EN CASA tendrán **derecho a**:

1. Recibir el servicio socionutricional, respetando su individualidad y dignidad persona, así como el tratamiento confidencial de su información personal.
2. Obtener información acerca del funcionamiento del programa Como en Casa.
3. Poner en conocimiento de Accem cuantas quejas/conflictos o sugerencias resulten oportunas respecto a su participación en el programa, con el fin de encontrar una solución al mismo.
4. Recibir un menú acorde a las necesidades nutricionales indicadas en su informe médico de salud, siempre y cuando dichas necesidades puedan atenderse desde el programa Como en Casa.

Las **obligaciones** de los/as beneficiarios/as del programa COMO EN CASA son:

1. Facilitar y colaborar en el desarrollo del programa, informando a los profesionales del programa Como en Casa gestionado por Accem de cualquier circunstancia que impida o dificulte la recepción del mismo, así como de cualquier cambio en sus circunstancias personales que pueda afectar a su condición de beneficiario/a.
2. Abonar la aportación económica indicada (salvo en casos exentos de pago previamente valorados).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3. Aceptar por escrito y cumplir la normativa y las condiciones de participación en el programa Como en Casa en el acuerdo de incorporación.
4. Contar con medios necesarios para el mantenimiento de la comida en línea fría y caliente (Ejemplo: microondas y frigorífico).

Además de los derechos y obligaciones descritos anteriormente, la aceptación del presente acuerdo de incorporación supone la aceptación del cumplimiento de los derechos y deberes recogidos en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Para finalizar, se recogen las posibles causas por las que tendrá lugar la **BAJA EN EL PROGRAMA COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL**

MEDIO RURAL que Accem gestiona en la provincia de Guadalajara:

- a. Por fallecimiento de la persona usuaria.
- b. Por renuncia expresa de la persona usuaria.
- c. Por desaparición de la situación de vulnerabilidad socioeconómica que motivó la entrada en el programa Como en Casa.
- d. Por aparición de situaciones nutricionales específicas que no puedan ser atendidas desde el programa Como en Casa.
- e. Por incumplimiento reiterado por parte del usuario de sus obligaciones.
- f. Por ingreso en institución pública o privada por tiempo indefinido.
- g. Por traslado de domicilio a otro término municipal no incluido entre los municipios beneficiarios del presente programa en la provincia de Guadalajara.
- h. Por falseamiento de datos, documentos u ocultación de los mismos.
- i. Por falta de pago de la aportación económica correspondiente.
- j. Cuando el/la beneficiario/a no esté disponible para

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- el seguimiento sacionutricional durante más de dos meses consecutivos sin motivo justificado.
- k. Por dificultar de manera grave las tareas de los profesionales que intervienen en el programa COMO EN CASA.
 - l. Por acceso a otro recurso o servicio incompatible.

2) Empresas y/o profesionales empadronados y/o ubicados fiscalmente en el medio rural de la provincia de Guadalajara.

Este perfil de beneficiarios responde al objetivo de dinamización económica que refleja el proyecto para dar respuesta a la crisis económica que el sector laboral y empresarial está sufriendo en el medio rural como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Las personas en este perfil podrán beneficiarse del programa tanto mediante su participación en el mismo como proveedor de los productos necesarios para el desarrollo del programa, como mediante su selección (en igualdad de condiciones se priorizará la contratación de personas empadronadas en el medio rural) para formar parte del equipo técnico del programa.

METODOLOGÍA DE ACTUACIÓN

El programa “COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL

MEDIO RURAL” contempla los siguientes perfiles de población beneficiaria:

- 1) Personas mayores de 65 años residentes en el medio rural de la provincia de Guadalajara.
- 2) Excepcionalmente, también podrán derivarse al recurso a aquellas personas del territorio que presenten algún tipo de vulnerabilidad sacionutricional a la que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

puede darse respuesta a través del presente programa.

Para acceder al programa “COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL”, se establecen dos canales paralelos:

- **Solicitud directa por parte de la persona interesada:** en el caso de personas interesadas en participar en el programa, éstas podrán contactar directamente con

Accem a través de los canales establecidos en las vías de difusión del programa, quien, a través de su equipo técnico y tras la presentación de la solicitud y la documentación necesaria, valorará su incorporación al mismo y la necesidad o no de activar protocolo de derivación y/o coordinación con los Servicios Sociales de Atención Primaria.

- **Derivación al programa a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria:** en el caso de personas mayores de 65 años del medio rural que ya son usuarias de servicios sociales, éstas podrán solicitar directamente su incorporación al programa como persona interesada o ser derivadas al mismo desde los servicios sociales de atención primaria. De igual modo, desde servicios sociales de atención primaria se podrá derivar a aquellas personas menores de 65 años usuarias de servicios sociales que presenten una situación de vulnerabilidad socionutricional que justifique su necesidad de incorporación al programa. En el caso de menores de 65 años que contacten directamente con el programa solicitando su incorporación en el programa, la Comisión Técnica del Programa Como en Casa informará a la persona de la necesidad de solicitar este servicio a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Para la incorporación de una persona usuaria al programa a través de la derivación desde servicios sociales, será necesaria la activación del PROTOCOLO DERIVACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA AL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

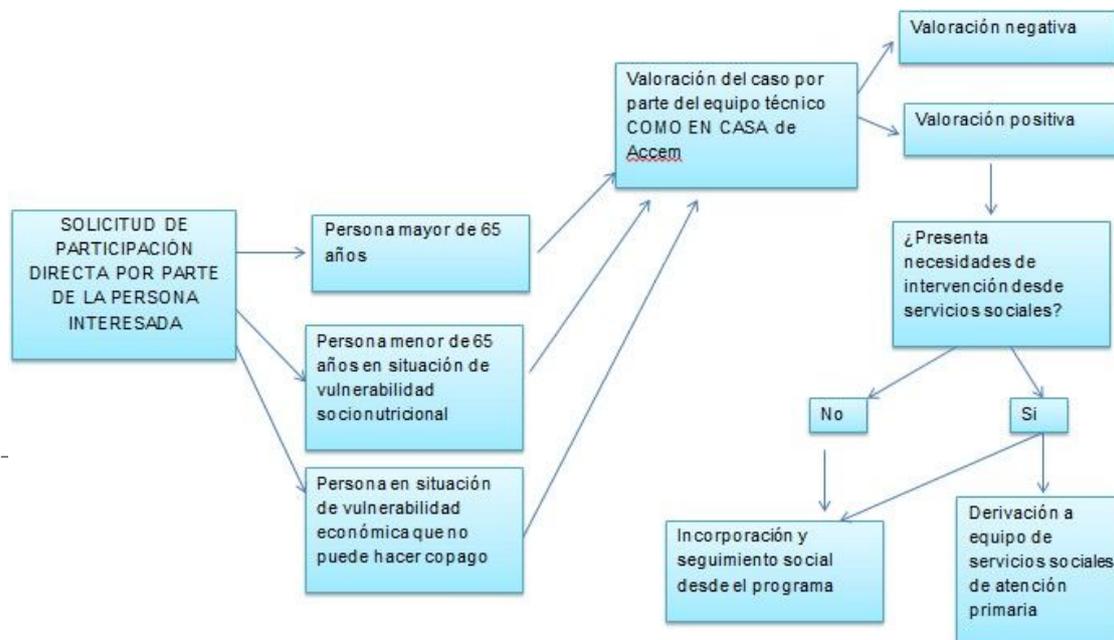




Diputación de Guadalajara

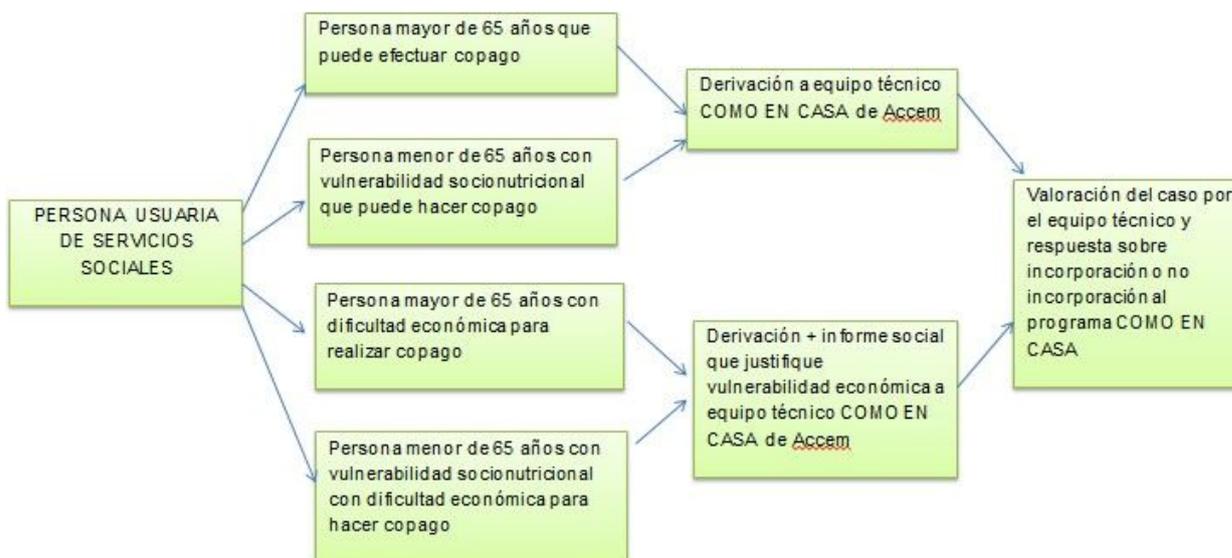
PROYECTO “COMO ENCASA”, establecido por el Servicio de atención primaria, inclusión y prestaciones económicas de Delegación Provincial de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara, que supondrá el envío del documento “Propuesta para el acceso al proyecto Como en Casa” al equipo técnico del programa Como en Casa gestionado por Accem. Una vez recibido el documento de derivación por parte del equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria, el acceso al recurso será valorado por el equipo técnico del programa Como en Casa, que comunicará a los servicios sociales el resultado de la valoración de incorporación al programa y que podrá coordinarse con dicho equipo en el seguimiento social del caso derivado.

Para acceder al programa COMO EN CASA, la persona usuaria deberá efectuar un copago de 4 euros diarios, que serán domiciliados mensualmente a la cuenta bancaria proporcionada por la persona usuaria. En caso de personas en situación de vulnerabilidad económica que no puedan afrontar el copago, éstas deberán ser derivadas desde los equipos de servicios sociales, y podrá valorarse desde el programa la exención del copago en casos excepcionales debidamente justificados. En el caso de que la persona que presente vulnerabilidad económica solicite el acceso al programa directamente a Accem, el equipo técnico de la entidad activaría el protocolo de colaboración con los servicios sociales de zona, para que desde dicho recurso se valorara detenidamente su situación y se realizara la derivación pertinente al programa.





Diputación de Guadalajara



En la **metodología de actuación del programa COMO EN CASA**, Accem, parte de una estrategia de intervención ECOSISTÉMICA. Este modelo de intervención ecosistémico supone una visión integral de cada entorno, teniendo en cuenta los factores ecológicos, ambientales, económicos y sociales presentes en el mismo de una manera equitativa, lo que facilita una mayor aproximación a lo real y concreto que está ocurriendo en cada ecosistema, así como también la proyección de acciones futuras, necesarias, a fin de encauzar su sostenibilidad.

Así, en el propio planteamiento de los objetivos y desarrollo del programa, toman relevancia los factores humanos (persiguiendo mejorar la calidad de vida de las personas mayores del medio rural), los factores ambientales (promoviendo el establecimiento de población en núcleos rurales como lucha contra la despoblación y sus consecuencias ambientales e integrando el consumo responsable y la gestión de residuos dentro de la gestión del programa), los factores económicos (estimulando la economía local mediante el trabajo con proveedores afincados en el medio rural y la creación de puestos de trabajo directos en el entorno) y los factores sociales (favoreciendo la igualdad en el acceso a recursos sociales de las personas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

que viven en el medio rural).

En una provincia como la nuestra, tener en cuenta un modelo ecosistémico en un programa de las dimensiones del programa COMO EN CASA, supone el diseño de una **estructura de programa TERRITORIAL**, puesto que, a pesar de que la provincia de Guadalajara presenta características comunes, la amplitud de la misma, su dispersión geográfica y la idiosincrasia de cada comarca hacen necesario el establecimiento de diferentes puntos de referencia desde los que diseñar y planificar la acción.

Es por ello que Accem, en su diseño y desarrollo del programa COMO EN CASA, parte del establecimiento de diferentes CABECERAS DE ATENCIÓN desde las que se favorece esta intervención ecosistémica en entornos más específicos, facilitándose así una atención más concreta a los factores humanos, ambientales, económicos y sociales de cada zona, y todo ello en un marco de coordinación conjunta con el resto de cabeceras de atención y con la Excm. Diputación de Guadalajara y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A continuación, se describen diferentes apartados relativos a la metodología y actividades del programa COMO EN CASA que de manera paralela se llevan a cabo en las diferentes cabeceras de atención del programa:

- DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

En pro de garantizar una adecuada difusión del programa Como en Casa, dando a conocer tanto sus objetivos como la forma de poder participar en el mismo, se proponen diferentes estrategias de difusión del programa, como la distribución de folletos y carteles informativos del programa en los diferentes municipios de la provincia y a través de reuniones con diversas entidades locales y equipos de servicios sociales de atención primaria para proporcionar una información más detallada, la información directa a través de las rutas de reparto (con furgonetas rotuladas con el logotipo, las fuentes de financiación y las vías de contacto para

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

acceder al programa así como trípticos informativos que los técnicos de reparto entregan a aquellos vecinos y vecinas potencialmente interesadas), o la difusión del programa en diferentes medios de comunicación y diferentes foros de encuentro tanto destinados a personas mayores como en espacios dirigidos al fomento de estrategias sociales frente al reto demográfico y la despoblación.

Finalmente, Accem difunde las fuentes de financiación para el programa COMO EN CASA tanto en las diferentes cabeceras de atención del programa como en su página web.

- **GESTIÓN DE CASOS**

Parte imprescindible del programa COMO EN CASA, es la adecuada gestión individual de cada caso participante, que es llevada a cabo, de una manera coordinada con el resto del equipo del programa, por las técnicas de gestión de casos correspondientes a cada cabecera de atención.

El proceso seguido para la atención siconutricional de cada participante contempla los siguientes apartados:

- *Información y derivación a la cabecera correspondiente:* recibida la demanda de información y participación en el programa, se deriva el caso a la cabecera de atención que atiende al municipio en que reside la persona interesada.
- *Acogida inicial:* se informa a la persona interesada (potencial beneficiario o familiar) de las características y condiciones de participación en el programa, así como de la documentación que es solicitada para incorporarse al mismo (DNI/NIE, informe de salud, volante de empadronamiento y número de cuenta bancaria para la domiciliación del copago). En el caso de que el participante manifieste encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la técnica de gestión de casos de la cabecera

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

establece contacto con los servicios sociales de atención primaria para valorar la situación y su pertinencia de participación en el programa y posibilidad de exención del copago.

- *Entrevista individual:* tras haberse confirmado la participación en el programa de la persona interesada, la técnica de gestión de casos concierta con la persona una cita para llevar a cabo en su domicilio una entrevista inicial individualizada y firmar los documentos relativos a su incorporación en el programa, como son las autorizaciones de protección y cesión de datos, el acuerdo de incorporación al programa y la autorización para domiciliación bancaria. En esta primera entrevista, se hace entrega a su vez a la persona beneficiaria un documento informativo del funcionamiento de una copia del menú mensual de comida del mes en que se incorpora, entregándosele los menús mensuales de los meses sucesivos a través del reparto social.
- *Reparto social:* una vez incorporada la persona participante al programa, se incluye su domicilio en la ruta de reparto correspondiente, que, en función del volumen de municipios y usuarios de cada cabecera de atención, entregará los menús diariamente o cada dos días (recibiendo en cada entrega los menús de dos días consecutivos debidamente diferenciados). El/la técnico encargado/a del reparto social domiciliario será la persona encargada de la recogida de los menús elaborados por los proveedores, el registro de los mismos y la comprobación de que se cumple el número y tipología de menús solicitados. Durante el reparto social, además de la entrega de los menús diarios, se realiza una labor de lucha contra la soledad no deseada, ofreciendo un espacio de conversación a la persona mayor, felicitándoles en días especiales como su cumpleaños (para estos días se le entrega a la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

persona una felicitación de aniversario elaborada por la Diputación Provincial de Guadalajara, una tarjeta de cumpleaños del programa y un postre especial), la Navidad, proporcionándoles actividades de envejecimiento saludable para realizar desde casa elaboradas por Accem en el marco del programa Envejecimiento Activo Accesible y detectando situaciones de emergencia que poner en conocimiento de la técnica de gestión de casos para su inmediata atención.

Para el reparto social, se cuenta con el arrendamiento de diez furgonetas comerciales y la cesión de tres furgonetas por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara Todos los vehículos de reparto irán rotulados con el nombre del programa y el logotipo de Accem como entidad gestora y con los logotipos de la Diputación Provincial de Guadalajara, la Junta de Comunidades de Castilla La – Mancha, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2023, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los Fondos Next Generation EU de la Unión Europea. Además de los mencionados vehículos, se contempla también el arrendamiento y/o adquisición de otro equipamiento inventariable necesario para el buen funcionamiento del programa.

- *Seguimiento social:* semanalmente, a través de la atención de los técnicos de reparto social, se valora la situación general de cada persona participante en el programa, lo que contribuye a detectar posibles situaciones de emergencia que son comunicadas a la técnica de gestión de casos correspondiente. A su vez, periódicamente la técnica de gestión de casos efectúa un seguimiento social individual más específico de la persona participante, mediante visitas presenciales y seguimientos telefónicos, en el que se valora la situación social, de la persona y posibles factores que afectan a su calidad de vida, que son recogidos en su ficha de seguimiento social. Gracias al seguimiento

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

social, se pueden detectar algunas situaciones de emergencia social que son comunicadas a los servicios sociales de atención primaria a través del informe de seguimiento social, en caso de ser una persona derivada al programa desde los servicios sociales con los que se trabaja en el caso en coordinación, y enviándose informe de derivación a los servicios sociales u otra entidad apropiada para el caso cuando la situación lo requiera. Además, durante el seguimiento social se valoran otras cuestiones relacionadas con su participación en el programa, reflejándose posibles cambios en la periodicidad de recepción de menús y valorándose la satisfacción de la persona con diferentes aspectos del programa COMO EN CASA.

- *Baja en el programa:* En caso de baja en el programa por alguna de las condiciones descritas en apartado de perfil de beneficiarios, estas bajas son oficializadas mediante la firma por parte de la persona beneficiaria de la comunicación de baja en el programa. En caso de imposibilidad de firma, la baja quedará justificada por la técnica de zona, quedando todas las bajas actualizadas semanalmente en el listado acumulativo de participantes del programa.

- SEGUIMIENTO NUTRICIONAL Y CONTROL DE PROCESOS

Para la elaboración de los menús diarios, Accem cuenta con una serie de establecimientos de restauración que, desde cada cabecera, y en una coordinación directa con el equipo técnico del programa Como en Casa, elaboran los menús indicados desde el mismo, y que son elaborados bajo la supervisión de una empresa especializada en seguridad y calidad alimentaria.

Para la **selección de los establecimientos participantes** en la elaboración de los menús, Accem, en colaboración con la entidad local, ofrece una reunión informativa

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

en cada cabecera de atención del programa en la que informa del contenido del programa y las condiciones de participación de establecimientos interesados en elaborar los alimentos para el mismo. Tras esta primera reunión informativa, los establecimientos interesados envían su solicitud de participar en el programa y desde la coordinación del programa se mantiene una reunión individual con cada uno de ellos en la que se resuelven todas las dudas posibles. Tras estas reuniones individuales, se procede a visitar los establecimientos interesados junto con la empresa encargada de la seguridad alimentaria del programa Como en Casa, llegándose finalmente a la decisión del establecimiento que elaborará los menús del programa en función del cumplimiento de los siguientes criterios:

- Conformidad con las condiciones de participación como proveedor de alimentos planteadas desde el programa.
- Cumplimiento de la normativa sanitaria y de seguridad alimentaria establecida desde el programa.
- Disponibilidad para la coordinación necesaria para la adecuada gestión del programa.
- Proximidad a la cabecera de atención desde la que se realiza el seguimiento sacionutricional.

A nivel de seguridad alimentaria, Accem se encuentra inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos con el número 26.021098/M, cumpliendo para ello con todos los requisitos solicitados por la Dirección General de Salud Pública.

La elaboración de los menús diarios es un asunto delicado, por su trascendencia tanto en materia de seguridad y calidad alimentaria, como en la repercusión económica de este concepto sobre el presupuesto global del programa. Es por ello que el seguimiento del proceso de elaboración de menús es prioritario, motivo por el que se realizan visitas periódicas de seguimiento a los establecimientos, tanto por parte del equipo técnico del programa como por parte de la empresa contratada para la supervisión de la seguridad y calidad alimentaria, en las que se procede a la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

comprobación del cumplimiento de las medidas establecidas en los análisis de puntos críticos de los mismos, reuniones de coordinación y establecimiento de protocolos y documentación específica respecto a la elaboración de menús, como son los siguientes:

- Diseño de menús mensuales normal, túrmix, sintrom, diabetes y bajo en potasio.
- Buenas prácticas de cocinado.
- Registro de control de procesos de cocinado.
- Medidas preventivas frente al covid.
- Solicitud de menús semanales.
- Albaranes de entrega.
- Check-list de supervisión de cumplimiento de requisitos mínimos del APPCC.

Además de estos documentos de control de procesos en la relación con los establecimientos que elaboran la comida, desde Accem se elaboran otra serie de documentos complementarios para el adecuado cumplimiento de todas las medidas de seguridad alimentaria, como son:

- APPCC propio del programa Como en Casa gestionado por Accem.
- Buenas prácticas de Reparto.
- Registro de entrega de menús a usuarios.
- Registro de control de temperaturas de reparto.
- Plan de formación.
- Plan de Proveedores.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Plan de trazabilidad.

A su vez, es importante resaltar que desde Accem se presta atención al correcto uso de la maquinaria cedida a cada establecimiento (termoselladoras, abatidores de temperaturas, etc) para la correcta elaboración y envasado de los menús a repartir, encargándonos desde el programa de las revisiones de la maquinaria y las reparaciones de la misma que no hayan sido derivadas de un mal uso.

Para un adecuado seguimiento siconutricional de los casos participantes en el programa, el/la técnico/a de gestión de casos, establecerá una estrecha comunicación con los proveedores locales de los menús elaborados, a quienes se les comunicará con la debida antelación el número de menús a elaborar, las características nutricionales que deben de tener los mismos, y la fecha de reparto establecida. Para asegurar el cumplimiento de las necesidades nutricionales de cada persona mayor, se le solicitará a la misma que, para su incorporación al programa, aporte un informe de salud generado por su médico de cabecera que certifique las necesidades nutricionales que la persona presenta (intolerancias alimentarias, problemas derivados de azúcar o colesterol...).

- **SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN**

Entre los objetivos del programa COMO EN CASA, se encuentran tanto la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, como la lucha contra la despoblación del medio rural.

En este sentido, el equipo técnico del programa trabaja de manera transversal en diversas acciones para contribuir a sensibilizar sobre el buen trato a hacia las personas mayores, visibilizando a su vez su importante papel y contribución a la lucha contra la despoblación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- PREVENCIÓN DE RIESGOS Y FORMACIÓN CONTINUA

La prevención de riesgos laborales es parte esencial de la gestión del programa COMO EN CASA. Es por ello que, desde su incorporación en el puesto de trabajo correspondiente del programa, el personal de Accem recibe equipos de protección individual y formación específica continua que incluye tanto aspectos relacionados con el propio puesto de trabajo, como aspectos relacionados con la manipulación de alimentos que llevarán a cabo en su puesto de trabajo.

Además, al igual que en materia de prevención de riesgos laborales, el equipo de Accem forma parte de acciones de formación continua en diferentes aspectos que puedan mejorar su desempeño laboral.

- COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Para la adecuada gestión de un programa tan voluminoso como el programa Como en Casa, se hace imprescindible contar con un equipo técnico estructural.

En este sentido, Accem cuenta dentro del equipo técnico del programa COMO EN CASA con una oficial administrativa ubicada en la cabecera de Sigüenza, que se encarga de la gestión contable y administrativa derivada del programa (gestión de facturas, domiciliaciones bancarias, control de ingresos y gastos, justificación económica...).

A su vez, Accem cuenta en su equipo técnico del programa con una coordinadora del mismo, responsable de la labor de diseño y seguimiento general del programa, coordinación con proveedores, selección y gestión del personal, coordinación con administraciones, coordinación con otros programas de Accem en el medio rural, justificación del programa y resolución de incidencias. Para esta labor de coordinación, se han mantenido diferentes reuniones presenciales y telemáticas, así como múltiples comunicaciones telefónicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, Servicios Sociales de Atención Primaria, representantes de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ayuntamientos, proveedores... así como diferentes reuniones presenciales y telemáticas de coordinación y gestión interna del programa.

RECURSO

Para el adecuado desarrollo y gestión del programa Como en Casa, Accem contará con un equipo de recursos humanos compuesto por:

- Una **coordinadora de programa** a jornada completa, que garantizará la coordinación con los organismos financiadores y colaboradores, los ayuntamientos, los proveedores de productos y servicios, los servicios sociales, la resolución de posibles urgencias e incidencias y la coordinación entre las

diferentes cabeceras del programa. A su vez, esta persona se encargará de la coordinación en la justificación técnica del programa y de la relación con otros proyectos del área de mayores y sociales tanto dentro como fuera de la entidad.

- Un/a **técnico/a de gestión de casos en cada cabecera de programa** a jornada completa (titulado/a universitario de rama sociosanitaria con formación y/o experiencia en la intervención con personas mayores), que gestionará la acogida e incorporación de usuarios/as al recurso, realizará el seguimiento de su situación sociosanitaria y nutricional y trabajará en estrecha coordinación con diferentes equipos de servicios sociales y de salud de cada zona y agentes sociocomunitarios del territorio. Este/a técnico/a de gestión de casos, será también la persona encargada de coordinarse con los servicios sociales correspondientes a los municipios que aborde su cabecera de programa, los proveedores locales de los menús elaborados, así como supervisar (en coordinación con el servicio de seguridad sanitaria y alimentaria contratado) el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

cumplimiento de las medidas nutricionales y sanitarias correctas en la elaboración de los menús diarios.

- **Un equipo de técnicos y técnicas de reparto social en cada cabecera de proyecto**, a priori dos jornadas completas en cada cabecera del programa, que se encargará de la recogida de los menús elaborados por los proveedores locales, de la preparación de la entrega, el reparto a domicilio de los mismos, la gestión de residuos derivados del programa y del contacto social semanal con las personas usuarias, detectando posibles situaciones de riesgo que pondrá en conocimiento del técnico o la técnica de gestión de casos de cada cabecera. Este personal contará con la sustitución necesaria en caso de baja por enfermedad o vacaciones para que en ningún momento quede sin cubrir el servicio de reparto de menús diarios.
- Una **administrativa** a jornada completa, que se encargará de las gestiones bancarias derivadas del programa en sus diferentes cabeceras (gestión del copago de usuarios/as, pago de proveedores y servicios...) así como del apoyo a la figura de coordinación en el seguimiento económico del programa.

Cabe resaltar el importante capital humano implicado en el proyecto, donde, además de una metodología de atención centrada en la persona establecida como un pilar fundamental, el equipo profesional de Accem vuelca en sus proyectos una enorme motivación, esfuerzo y dedicación por las personas mayores y por el medio rural, lo que deriva en un cálido vínculo entre profesional y beneficiario que repercute en la calidad de los programas desarrollados.

La formación, investigación e innovación son a su vez aspectos muy importantes de la metodología del programa, razón por la cual el equipo profesional participa en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

diferentes acciones de formación, encuentros y difusión de buenas prácticas, tanto desde Accem como a nivel externo.

Finalmente, Accem cuenta con el certificado ES10/9125, que acredita que el sistema de gestión de Accem ha sido evaluado y certificado que cumple con los requisitos de la ISO 9001:2015, lo que garantiza el trabajo de vigilancia y mejora continua en materia de calidad de los diferentes programas gestionados por Accem, como es el caso del programa Como en Casa, que es auditado periódicamente con resultados hasta la fecha positivos.

CABECER

Dada la vasta extensión y dispersión geográfica de los municipios que componen el medio rural de la provincia de Guadalajara, el programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL contempla para la

consecución de sus objetivos, la distribución del programa en seis cabeceras de programa, que estarán ubicadas en seis diferentes puntos geográficos de la provincia que resulten estratégicos para una gestión razonable del servicio diferentes puntos de nuestro medio rural.

A continuación, se describen las seis cabeceras de atención desde las que se gestionará el programa Como en Casa a lo largo del año 2023:

MONDÉJAR

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 5YYTETQTFZMWZTTN3PMX7CE6N6H
Verificación: <https://dgu.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 117





Diputación de Guadalajara

Localizada en la comarca de La Alcarria y conocida por su actividad vinícola,



Mondéjar ofrece un emplazamiento privilegiado para poder dar respuesta a la necesidad de atención de los municipios de la Alcarria Baja (como Pastrana, Mazuecos o Illana).

En este municipio se ubica también la sede del proyecto itinerante de promoción de autonomía personal para personas en situación de dependencia gestionado por Accem "SEPAP MEJORA-T Área de SS de Almoguera" y en esta localidad se ubica también la sede del grupo de desarrollo local ADASUR, así como una de las cabeceras de zona de atención de servicios sociales del área de Servicios sociales de Almoguera, lo que facilita también la coordinación para la derivación y seguimiento de casos.

BRIHUEGA

El municipio de Brihuega, acogedor del primer proyecto de envejecimiento activo en el medio rural que Accem comenzó a gestionar hace cerca de diez años en la provincia de Guadalajara, y donde Accem gestiona también un proyecto SEPAP de Promoción de la Autonomía Personal para personas en situación de dependencia, se encuentra en un marco estratégico para poder dar respuesta a diferentes municipios de la Alcarria de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



Desde este municipio y su entorno, el programa da respuesta a las necesidades sionutricionales de un elevado número de vecinos y vecinas mayores de la localidad de Brihuega si como de otros municipios con un alto nivel de envejecimiento y en riesgo de despoblación de la comarca de la Alcarria.

JADRAQUE

Como bien refleja la localidad en su folleto turístico de presentación, Jadraque es una frontera natural entre la Serranía, la Alcarria y La Campiña.



En dicho municipio, donde se ubica también una zona del Área de Servicios sociales de Atención Primaria de Jadraque, Accem tiene en marcha a su vez acciones de envejecimiento activo accesible desde hace más de cinco años, lo que repercute positivamente en el fomento de recursos de envejecimiento activo en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

personas usuarias y potenciales usuarias del programa Como en Casa.

SIGÜENZA

Sigüenza, con sus 28 pedanías, constituye la mayor localidad de la Serranía de Guadalajara y su ubicación es clave para dar respuesta a decenas de municipios de la Sierra Norte de la provincia de Guadalajara.



La experiencia de Accem en este territorio se remonta a más de 30 años, durante los que se ha venido prestando atención a diferentes colectivos en riesgo de exclusión de la Serranía, como migrantes, menores del medio rural, personas en situación de desempleo, mujeres y en los últimos años personas mayores, con una elevada participación de personas mayores en las acciones de envejecimiento activo accesible que Accem desarrolla en la localidad.

La selección de este municipio como cabecera de proyecto para la puesta en marcha del programa Como en Casa en la Serranía de Guadalajara, facilita además la coordinación con los Servicios Sociales de Atención Primaria (el municipio alberga la zona de Sigüenza del área de servicios sociales de Alcolea del Pinar) y los grupos de desarrollo local, como Adel Sierra Norte, con los que es necesario trabajar en coordinación en el desarrollo de un proyecto de estas características.

SACEDÓN

Diputación de Guadalajara

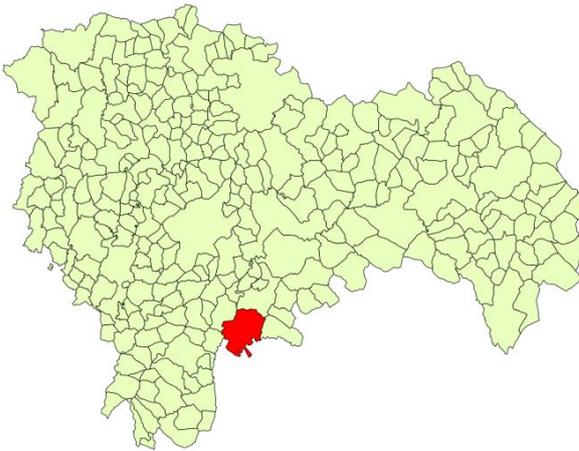
Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Situado a 50 kilómetros de la capital, Guadalajara, Sacedón se ubica en la Comarca de la Alcarria, en pleno valle del río Tajo y muy próximo al embalse de Entrepeñas, otrora conocido como Mar de Castilla, y del que la localidad era el enclave más emblemático.



Sacedón forma parte de los municipios ribereños de los Embalses de Entrepeñas y Buendía, siendo su alcalde el actual presidente de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses (Fenembalses).

La selección de este municipio, que acoge a un equipo de servicios sociales de zona, como cabecera de proyecto para el programa Como en Casa: Atención Socionutricional a Mayores del Medio Rural, facilita el alcance del programa a los municipios ribereños de la provincia así como a aquellos más cercanos a la comarca del Alto Tajo pero que pertenecen a la zona de Sacedón del área de Servicios Sociales de Almoquera.

UCEDA

Uceda es un municipio español perteneciente a la comarca de La Campiña. El término municipal, que cuenta con una población de 3048 habitantes (INE 2022), está compuesto por tres núcleos urbanos: el casco viejo de Uceda y las urbanizaciones de Caraquiz y Peñarrubia, en la que residen un elevado número de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

personas mayores.



El municipio de Uceda se posiciona como la localidad idónea para albergar la sexta cabecera del programa Como en Casa, que se podrá en marcha en el año 2023 para poder dar respuesta a la elevada demanda del servicio entre las personas mayores de la comarca de La Campiña, ya que, además de contar con el equipo de servicios sociales del área de Uceda, lo que favorece la comunicación y coordinación en casos vulnerables, cuenta con instalaciones municipales a disposición del Ayuntamiento para ubicar la sede física de la cabecera, establecimientos de restauración interesados en participar como colaboradores del programa, gasolineras, ferretería y otros posibles proveedores locales del programa.

AÑO 2023

CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO INVERSIONES	30.000,00 €
PRESUPUESTO GASTOS CORRIENTES	1.704.288,82 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

PRESUPU

Cód. Validación: 5Y7TE0TFZW7TN3PMX7CE6N6H
Verificación: <https://dgu.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 117





Diputación de Guadalajara

PRESUPUESTO TOTAL PARA EL AÑO 2023	1.734.288,82 €
---	-----------------------

El presente presupuesto está elaborado contemplando las siguientes observaciones:

- Precio de alimentos calculado sobre 9€/menú diario (siendo 8.50€ el precio total a abonar por menú diario a cada establecimiento proveedor y siendo 0.50€ el precio máximo a abonar por pan diario individual a cada proveedor de pan).
- Se contempla posibilidad de exención de pago por cuestiones de vulnerabilidad económica en casos debidamente derivados por los Servicios Sociales de Atención Primaria en un 5% del total de los casos atendidos.
- Se contempla hasta un máximo 5% del importe de gastos corrientes destinado a costes indirectos del programa.
- Presupuesto calculado para un máximo diario de 540 usuarios/as distribuidos en 6 cabeceras de atención. Este volumen de usuarios/as estará condicionado a la evolución del coste real del programa, teniendo en cuenta aspectos tales como costes no previstos, subidas salariales y/o incremento del IPC respecto al año 2022.
- El presente presupuesto será revisado periódicamente estableciéndose la posibilidad de incorporar adendas de ampliación al mismo en caso necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Para el adecuado seguimiento del programa Como en Casa, Accem llevará a cabo las siguientes acciones:

- *Registro de actuaciones:* en las diferentes cabeceras, el/la técnico/a de gestión de casos se encargará de registrar cada acción llevada a cabo con cada usuario/a (entrevistas iniciales, contactos de seguimiento, entregas de menús, incidencias ocurridas, reuniones de coordinación con otros agentes sobre el caso...). Este registro coordinado entre todas las cabeceras del programa, permitirá llevar un control sobre el número, sexo y perfil de personas beneficiarias del proyecto, así como sobre el tipo de atenciones recibidas y la resolución de posibles incidencias.
- *Registro de menús:* de cara a un adecuado seguimiento de la entrega de los menús acordados, se procederá a un registro diario de los menús elaborados recepcionados y entregados por el/la repartidor, de tal modo que, a la entrega del menú, la persona que lo reciba deberá de firmar en el registro de entregas, en el que constará la fecha de entrega y la fecha de los menús que se suministran.
- *Registros sanitarios:* siguiendo con el plan de autocontrol establecido, el proveedor de los productos alimenticios elaborados, envasados y etiquetados, será el encargado de llevar a cabo los registros correspondientes, para lo que el proveedor del producto elaborado quedará a disposición del servicio externo contratado por el programa para el seguimiento sanitario y nutricional y del técnico de gestión de casos de cada cabecera de programa que supervisará el producto elaborado.
- *Reuniones de planificación, coordinación y seguimiento:* con una periodicidad semanal, el equipo técnico de cada cabecera de atención se reunirá para planificar las actuaciones a desarrollar con los beneficiarios, estableciendo tanto cuestiones cuantitativas relacionadas con la cantidad de menús a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

elaborar y destino de los mismos, como relacionadas con cuestiones cualitativas (necesidades específicas de cada menú, necesidades sociales de la persona...) en función de las valoraciones de cada caso. Paralelamente, se establecerán reuniones de seguimiento del programa y coordinación sobre los diferentes casos participantes en el programa con los servicios sociales de atención primaria. Se procederá también reuniones periódicas (tanto presenciales como via online) de coordinación interna entre el equipo técnico del programa y también con otros programas de la entidad desarrollados en la provincia de Guadalajara

- *Reuniones de seguimiento con administraciones:* desde la coordinación del programa se mantendrán diversas reuniones de coordinación y seguimiento con la Diputación Provincial de Guadalajara, la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, los diferentes equipos de servicios sociales, así como con las diferentes administraciones municipales de las localidades participantes en el programa, en pro al establecimiento de cauces de actuación, la mejora continua del programa y la debida justificación del mismo.

Será tras las reuniones de coordinación de los propios equipos técnicos del programa, como en lo detectado en las reuniones de seguimiento con la Diputación, los ayuntamientos participantes y los Servicios Sociales, cuando, ante la posible detección de desviaciones del proyecto, se establezcan los mecanismos de corrección oportunos.

En cuanto a la evaluación del programa Como en Casa, se tendrán en cuenta diferentes tipos de evaluación:

a) Evaluación cuantitativa general del programa según los objetivos e indicadores descritos en el programa:

- Número total de personas beneficiarias del programa en 2023, disgregadas por franjas de edad y sexo y distribuidos por cabeceras de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

atención.

- Evolución mensual del servicio de comida a domicilio a lo largo del año 2023.
- Número de municipios participantes en el programa Como en Casa distribuidos por cabeceras de atención.
- Número de personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica derivadas al programa por parte de los servicios sociales de atención primaria.
- Número de proveedores locales del programa ubicados en el medio rural de la provincia.
- Número de personas empadronadas en el medio rural pertenecientes al equipo técnico del programa en el año 2023.

b) Evaluación cualitativa general del proyecto.

- Valoración del perfil de las personas beneficiarias del programa en el año 2023.
- Valoración del desarrollo de las diferentes actividades que componen el programa Como en Casa.
- Valoración de la satisfacción acerca del programa Como en Casa por parte de los/as participantes en el mismo (mediante herramientas de gestión de calidad de programas de Accem: media grupal de puntuación otorgada al programa por las personas usuarias según la escala de satisfacción general del cliente usuario y media grupal de puntuación otorgada por las personas usuarias en la escala específica de valoración del programa Como en Casa).
- Valoración de las incidencias no previstas y propuestas de solución y prevención sobre las mismas para ocasiones futuras.

Además, se tendrán en cuenta **otros indicadores** como:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Evolución mensual del servicio de comida a domicilio a lo largo del año 2023.
- Volumen de la lista de espera para incorporarse al programa Como en Casa al finalizar el año 2023.
- Número total de acciones de atención e intervención social llevadas a cabo desde el programa Como en Casa con las personas participantes a lo largo de 2023.
- Número total de acciones de información, orientación y/o derivación social llevadas a cabo con las personas participantes en el programa a lo largo de 2023.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - 1.1. Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado.
 - 1.2. Informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III.1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Anexo III.2). Indicar únicamente los gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de diciembre de 2023, con

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, conforme al Anexo III.3. Incluir todos los gastos del programa hasta sumar el coste total del mismo, referido en la memoria del convenio firmado.
- 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo III.2.
- 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Normas aplicables

- Solo se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Forma de selección de los proveedores (restaurantes): ACCEM deberá incorporar un informe explicativo de cómo se ha llevado a cabo la selección de los proveedores (restaurantes). En el mismo deberá recoger que seleccionaron atendiendo a criterios de objetividad, publicidad y concurrencia.
- De conformidad con el artículo 31.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público para el contrato menor (15.000 € para

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas o facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soporten las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en los Anexos III.2 y III.3 de forma cronológica.
- La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:
 - a. Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
 - b. Cheque nominativo o pagaré: En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.
 - c. Pagos en metálico: Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
---------------------	---------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad:	N.I.F.:
----------	---------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada:

Coste total actividad:	Subvención Diputación:
------------------------	------------------------

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que la entidad solicitante NO ha solicitado/recibido subvenciones con el mismo objeto de una Administración o Entidad Pública. En caso contrario, cumplimentar la siguiente tabla con las ayudas recibidas:

Organismo	Importe Solicitado*	Importe Concedido*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esa fecha.

Y SE COMPROMETE:

- A comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que sirva a los efectos oportunos, expido la presente declaración en Guadalajara, a _____ de _____ de 2023.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a.

_____ con D.N.I.

_____, como representante de la entidad _____

_____, con N.I.F. _____,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:
 NO es deducible para este beneficiario.
- Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor (*1)	Nº Factura (*2)	Concepto (*3)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En el caso de Gastos de personal: (*1) Trabajador (*2) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO IV

Declaración de compromiso sobre conflicto de intereses (DCCI)

D. Enrique Barbero Rodríguez, en calidad de Director de ACCEM, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de concesión de subvención directa, para la financiación del Programa de garantía de cuidados a las personas en su entorno, como perceptora de Fondos de la Unión Europea - Next Generation EU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia), DECLARA:

PRIMERO.- Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal»*.
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

SEGUNDO.- Que se compromete a poner en conocimiento de la Diputación Provincial, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

(fecha y firma)

ANEXO V

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

D. Enrique Barbero Rodríguez, en calidad de Director de ACCEM, que participa en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión», manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medioambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(fecha y firma)

4.- EXPEDIENTE 848/2023. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que los principales protagonistas de casi todas las actividades relacionadas con el deporte que se organizan y celebran en la provincia, son los clubes y entidades de naturaleza deportiva. Ello hace conveniente que la Diputación Provincial colabore con dichos colectivos en el sostenimiento de sus actividades ordinarias y extraordinarias.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En consonancia con lo anteriormente expuesto, se considera que una buena forma de colaborar en la promoción e impulso de las actividades deportivas en todos los municipios de la provincia es la realización de una convocatoria de ayudas y subvenciones destinadas a clubes y entidades de naturaleza deportiva de la provincia de Guadalajara durante el año 2023.

Por lo que, visto el informe del jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2023, en los términos que se expresan en la misma y que a continuación se transcribe, destinando para tal fin cuarenta mil euros (40.000 €), con cargo a la partida 341.481.01 del presente ejercicio presupuestario.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2023.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2023-2025, aprobado en Pleno de 16 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP número 26, de 07 de febrero de 2023 prevé, en el marco de su Objetivo Estratégico 4 (Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva), la convocatoria de una línea de subvenciones dirigida a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos, con la finalidad específica de fomentar y ayudar a consolidar la actividad deportiva de los clubes deportivos, potenciar e impulsar la proyección y difusión de la actividad deportiva y promover el acercamiento al deporte de los ciudadanos de la provincia.

Primera.- Objeto, finalidad de las subvenciones.

1. El objeto de la presente convocatoria es regulación del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a los Clubes Deportivos radicados en la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2023 para el desarrollo de actividades deportivas

2. Estas subvenciones tienen por finalidad la promoción e impulso de la práctica de las actividades deportivas en la provincia, así como la colaboración en el sostenimiento de sus actividades ordinarias y extraordinarias durante el año 2023.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Segunda.- Régimen jurídico y procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial (B.O.P. núm. 172 de 07/09/2021), las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

2. El régimen de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

3. El procedimiento se tramitará de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Tercera.- Crédito presupuestario

1. Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 341.48101 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2023 de la Diputación de Guadalajara.

2. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €). Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por Club Deportivo de hasta cinco mil euros (5.000,00€).

3. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Gastos subvencionables

1. Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo), hasta un máximo de 4 personas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos.
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Cuando el alojamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Gastos de avituallamiento a los equipos en las competiciones oficiales y eventos deportivos que organicen o participen.
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

1. Tendrán la consideración de gastos no subvencionables los que sean de carácter protocolario (cáterin, comidas, gastos particulares, etc.) y aquellos otros que no tengan como objetivo el interés cultural.

3. Quedan excluidas de las subvenciones de la presente convocatoria las inversiones en obra civil o en material inventariable, gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4. Sólo se podrán imputar como gastos subvencionables aquellos cuyo pago haya sido efectuado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación previsto en la base decimosegunda.

5. Quedan excluidas las siguientes actividades y competiciones, que no pueden ser objeto de ayuda en ningún caso por los siguientes conceptos:

- Actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación de Guadalajara.
- La participación en competiciones oficiales federadas incluidas en el deporte en edad escolar
- Pruebas de los diferentes Circuitos Provinciales de la Diputación.
- Los actos convivenciales que no formen parte de una competición (comidas, vinos de honor, etc.), aunque sí serán subvencionables aquellos gastos de comida que sean de alimentación y avituallamiento que se realicen en el transcurso o nada más finalizar la actividad deportiva.
Las comidas, desplazamientos y hospedajes que no sean claramente relacionados con la competición oficial quedan excluidos.
- Realización de obras o infraestructuras, mantenimiento y suministro de locales.
- El pago de sueldos o gratificaciones a los deportistas.
- Todos los gastos que no sean inherentes a la propia competición.

Quinta: Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios, y por tanto solicitar las subvenciones, los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades deportivas de Castilla la Mancha en el momento de publicarse esta convocatoria que tengan su sede o domicilio principal en la provincia de Guadalajara.

2. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la referida ley.

Sexta.- Órganos instructor, colegiado y concedente.

1. Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Servicio de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

2. El órgano colegiado, al que se refiere el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, estará constituido por el Diputado-Delegado de Deportes, y 2 empleados del Servicio de Deportes, nombrados por el Diputado-Delegado de Deportes

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3. El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

4. Si circunstancias excepcionales impidieran realizar la actividad objeto de subvención, el órgano colegiado a instancias del órgano Instructor elevará propuesta al órgano competente para que dicha actividad pueda ser sustituida por otra que se celebre con posterioridad o por gastos corrientes, situación que será evaluada por la comisión.

Séptima.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes es de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Las solicitudes, junto con el resto de documentación necesaria, se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara [Sede electrónica-www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

3. La documentación a presentar será original o copias auténticas en papel o en formato de archivo PDF en modelo oficial descargable en: [Subvenciones deportes-www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es), al objeto de garantizar el acceso a la misma.

4. La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención (**Anexo I**) se presentará en formato de archivo PDF y será la siguiente:

a) Memoria detallada explicativa de la actividad y/o evento deportivo, denominación y ámbito de la actividad, número de deportistas, técnicos, monitores y colaboradores en la organización de la actividad, fecha o período de celebración de la misma: lugar y/o lugares de celebración, edades de los participantes. En dicha Memoria se incluirá Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier Administración, Entidad de carácter público o privado, para la misma actividad (**Anexo II**).

b) Ficha de datos de terceros (**Anexo III**).

c) Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario (**Anexo IV**).

d) Copia de los Estatutos del Club firmados y sellados por la JCCM y del NIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal.

e) Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

f) Copia de la resolución administrativa de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas a todas las solicitudes.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

Octava.- Criterios objetivos de valoración de las solicitudes.

Los criterios prioritarios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas serán los siguientes:

1. Actividades y eventos deportivos organizados por la entidad

- Nivel de socios, actividad interna; máximo de 5 puntos
- Actividades de carácter provincial; máxima de 10 puntos.
- Actividades de carácter regional; máxima de 15 puntos.
- Actividades de carácter nacional; máxima de 20 puntos.
- Actividades de carácter internacional; máxima de 25 puntos.

En el caso de actividades o eventos de especial interés provincial a los puntos del anterior baremo se podrán añadir hasta un máximo de 10 puntos.

2. Asistencia a competiciones y eventos por parte del club, con deportistas o equipos, a competiciones oficiales federadas de los distintos deportes, tanto de equipo como individuales, con desplazamientos fuera de la provincia de Guadalajara. Quedarán excluidos la participación en competiciones deportivas oficiales federadas que estén dentro de la convocatoria del deporte en edad escolar.

- Competiciones de carácter regional; máximo de 15 puntos
- Competiciones de carácter nacional; máximo de 20 puntos
- Competiciones de carácter internacional; máximo de 25 puntos.

Los puntos a designar dependerán de la categoría de la competición, del número de participantes y del número de jornadas/campeonatos en los que se asiste.

3. Actividad o trabajo que desarrolle el club deportivo cuyo nivel de incidencia abarque la provincia de Guadalajara, hasta un máximo de 50 puntos, valorándose aquí el nivel de colaboración activa del club con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Después de valorar y baremar todas las solicitudes se sumarán los puntos de todos los beneficiarios obteniéndose el valor económico del punto dividiendo la

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

cantidad de cuarenta mil entre la suma total de puntos, realizándose posteriormente el reparto de subvención multiplicando el número de puntos baremado por cada beneficiario por el valor económico del punto.

Novena.- Plazo de resolución y notificación.

1.El plazo para resolver y notificar la resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo definitivamente el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El órgano competente para resolver emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será notificada a los solicitantes, conforme indica el apartado anterior, y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados, en la forma anteriormente expresada.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio su solicitud de subvención.

4. La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Décima.- Publicidad.

Las entidades subvencionadas tendrán la obligación de incluir en su página web, en sus equipaciones deportivas y en los soportes, carteles y anuncios de promoción de las pruebas que organicen y que sean derivadas de esta convocatoria, de forma destacada y a tamaño proporcional, la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace: [Logo Servicio de Deportes-
www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

Decimoprimer.- Forma de pago de la subvención.

1. Las subvenciones por importe de hasta 1.000 euros se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio de Deportes, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial.

2. Las subvenciones por importe superior a 1.000 euros se abonarán: el 50% una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio de Deportes, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Decimosegunda.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara ([Sede electrónica- www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)) y en formato PDF en modelo oficial descargable en: Subvenciones deportes-www.dguadalajara.es, de una cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **30 de octubre de 2023**.

2. El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

3. Para justificar la subvención, la entidad beneficiaria presentará una cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas año 2023.

2º. Informe de los resultados obtenidos (**Anexo V**).

b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (**Anexo VI**).

2º. En caso de haber percibido otras subvenciones, relación de todos gastos imputados a todas ellas (**Anexo VII**).

3º. Declaración responsable de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal para las entidades jurídicas (**Anexo VIII**).

4º. Facturas justificativas del gasto realizado. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No se admitirán aquellas facturas de gastos que no tengan relación con la actividad para la que se concede la subvención.

Las facturas deberán expedirse a nombre del beneficiario y deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del beneficiario de la subvención.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Número de Identificación Fiscal del beneficiario.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

obligaciones de facturación, las facturas podrán ser expedidas en cualquier lengua, pero esta deberá ser traducida al castellano para su presentación ante la Diputación Provincial. Se deberá facilitar, en su caso, el tipo de cambio de la moneda en que estén expresadas las facturas, a euro.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

6º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducibles para el beneficiario (**Anexo IX**). Si está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A." en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A., presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

7º Justificación mediante fotografía del requisito de publicidad institucional (Base Décima).

4. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

c) Si la forma de pago es en metálico, solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

5. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Decimotercera.- Compatibilidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o entes público o privados, siempre que el importe de las mismas no sea de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de las actividades subvencionadas.

Decimocuarta.- Incumplimiento.

1. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de la actuación subvencionable, de la obligación de justificación, de las condiciones fijadas en la resolución de concesión y la falta de difusión prevista en la base décima, dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de la pérdida de la subvención.

2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Decimoquinta.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención
- e) Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

Decimosexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguiente de la citada Ley.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Decimoséptima.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Decimoctava.- Protección de datos personales

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

Decimonovena.- Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, a de de 2023

EL PRESIDENTE
Fdo: Jose Luis Vega Pérez

ANEXO I

SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2023

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre del club deportivo:
Número de registro en la JCCM:
Domicilio social:
C.I.F.:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Tlf.: Contacto:

Email:

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Ordinaria – Actividades solicitadas:

Extraordinaria - Denominación de la actividad o evento:

Coste Total:

Ayuda solicitada:

3.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo II)

Ficha de datos de terceros (Anexo III)

Declaración del responsable (Anexo IV)

D/Dña. _____ con DNI

Nº _____ en calidad de _____ del club

_____ a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2023

MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y/O EVENTO (1)

1.- DEL CLUB

1.1.- Responsable de la actividad:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Teléfono de contacto:

E-mail:

1.2.- Servicios que presta la Asociación:

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan en la Asociación:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

2.- DEL EVENTO/ACTIVIDAD A REALIZAR

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo:

2.2.- Objetivos:

2.3.- Justificación:

2.4.- Características de las personas a las que se dirige el evento/actividad Colectivo destinatario (edad, sexo, ...):

2.5.- Temporización de la Actividad

Nº Total de horas de duración del evento:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Calendario de actividades (indicar fechas, horarios, etc,...):

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total del Evento/Actividad	€
Aportación de la Asociación	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

Aportación otras subvenciones públicas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

D/D^a....., representante del Club, declara la veracidad de todos los datos recogidos en la presente Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2023

(Sello y firma)

Fdo:

(1) Nota Importante:

Solamente se admitirá una solicitud por Club y, preferentemente, para una sola Actividad-Proyecto. En el supuesto de que el expediente de ayuda contemple varias actividades, deberá aportarse por cada una de ellas una Memoria y Presupuesto independiente, excluyendo el apartado 1 (datos de la Asociación).

ANEXO III

Ficha de terceros, Modelo de Tesorería descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO IV

SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2023

D/D^a. _____ con NIF/NIE: _____, en calidad de
Presidente del Club Deportivo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
- ✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.
- ✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- ✓ Que el club/entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Firma del Presidente de la Entidad

Fdo:

ANEXO V

SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2023

INFORME RESULTADOS OBTENIDOS

Por el Club, D/DÑA _____ con DNI _____, quiere dar constancia a través de este informe que los resultados obtenidos durante el periodo objeto de la subvención son los descritos a continuación.

PRUEBA	FECHA	CLASIFICACIÓN

En Guadalajara, a de de 2023

Fdo.:

ANEXO VI

SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2023

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE:	CIF:
----------------	-------------

2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
Total gastos							

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fdo.:

ANEXO VII

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

2. EN CASO DE CONTESTAR SI ADJUNTAR RELACIÓN DETALLADA DE OTRAS SUBVENCIONES QUE HAYAN RECIBIDO PARA EL MISMO FIN:

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe	Fecha pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
Total gastos							

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2023

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fdo.:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO VIII

SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2023

D/D^a. _____ con DNI: _____, en calidad de Presidente del Club Deportivo _____.

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta copia autentica de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación.

En Guadalajara, a de de 2023

Fdo.:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO IX

SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2023

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE IVA

D/DÑA _____ en calidad de _____ del Club _____, quiero dar constancia a través de esta declaración que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- No es deducible para dicho Club

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo dicho documento.

En Guadalajara, a de de 2023

Fdo.:

5.- EXPEDIENTE 3732/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO (DIPUCAM 2022).

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de El Recuenco, al amparo de la *“Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para la Instalación y puesta en servicio de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipio (DIPUCAM 2022),*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

tramitado e informado favorablemente por el Adjunto al Jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo justificación establecido en la base décima de la convocatoria.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede”.*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
3732/2022	RECUENCO, AYO (EL)	P1927900I	10.000,00	5.000,00	9.998,76

6.- EXPEDIENTE 2509/2022. INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CHEQUILLA, PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Chequilla, con C.I.F. P1912500D, fue beneficiario de una subvención en el marco de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Transcurrido el período subvencionable, aporta en plazo expediente justificativo insuficiente, aprobándose

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

mediante Resolución de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda nº 2022-5155 de 28 de diciembre de 2022, la no aprobación de la justificación de la subvención al Ayuntamiento de Chequilla por importe de 7.000,00 €. Se constata en este momento, la no devolución del pago del 50% de la cantidad concedida abonado el día 13 de julio de 2022. En consecuencia, visto el informe del Jefe de Servicio de fecha 14 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de Perdida del derecho de la subvención concedida y no abonada (**3.500,00 €**) y de reintegro parcial de la subvención abonada y no justificada (**3.500,00 €**) al Ayuntamiento de Chequilla, en el marco del Procedimiento de Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por la Junta de Gobierno de esta Institución en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2022 y 10 de mayo de 2022.

Segundo.- La causa del inicio del procedimiento de pérdida de derecho y reintegro del parcial de la subvención es la justificación insuficiente, según lo previsto en el apartado 1.c) del art. 37 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones*, en el apartado 1 del art. 91 del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la citada ley* y en la Base Decimotercera de la Convocatoria y, está basada en el informe emitido por el Jefe de Servicio en los siguientes términos:

"1.- La *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* (en adelante, LGS) establece claramente en su artículo 2b que se entiende por subvención toda disposición dineraria (...) que cumpla los siguientes requisitos...b) que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo (...), **debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales** que se hubieran establecido.

2.- Además, en el artículo 30.2 de la LGS también se señala que "la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio (...) La forma de la cuenta y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras...".

3.- En el apartado 1 del artículo 91 del RLGS se establece "el beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención".

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4.- Que, en razón a la justificación insuficiente por parte del beneficiario, se está ante el supuesto establecido en el apartado 1.c) del artículo 37 de la LGS, en el que se tipifican las causas de Reintegro.

5.- Asimismo, en el apartado 2 de la Base Decimotercera de la Convocatoria aprobada se establece: *“El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos: (...) b. incumplimiento de la obligación de justificación.”*

7.- Que, el beneficiario, con fecha 13 de julio de 2022, ha percibido el primer 50% de la subvención concedida (3.500,00 €) pero al realizar el pago fuera del plazo establecido en la Base Décima de la convocatoria, procede el reintegro de esos 3.500,00 € y, procede también, la pérdida del derecho al cobro de los otros 3.500,00 € concedidos y no abonados. Por todo ello, y a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda nº 2022-5154 de 28 de diciembre de 2022, debe iniciarse expediente de reintegro en los referidos términos.

8.- Que, conforme a lo dispuesto en el art. 41.1 de la LGS, el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37, será el órgano concedente.

CONCLUSIÓN:

Por ello, se INFORMA FAVORABLEMENTE la incoación del expediente de Pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y no abonada (3.500,00 €) y el Reintegro Parcial de la subvención abonada y no justificada al Ayuntamiento de Chequilla (3.500,00 €), en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Tercero.- La cantidad a reintegrar por el Ayuntamiento de Chequilla será el 50% del importe de la subvención abonada y no justificada más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de esta (13 de julio de 2022) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37 de la LGS).

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Chequilla, concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RLGS. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Quinto.- El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- EXPEDIENTE 2384/2022. INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CHECA, PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Checa, con C.I.F. P1912400G, fue beneficiario de una subvención en el marco de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Transcurrido el período subvencionable, aporta en plazo expediente justificativo insuficiente, aprobándose mediante Resolución de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda nº 2022-5153 de 28 de diciembre de 2022, la no aprobación de la justificación de la subvención al Ayuntamiento de Checa por importe de 12.000,00 €. Se constata en este momento, la no devolución del pago del 50% de la cantidad concedida abonado el día 13 de julio de 2022. En consecuencia, visto el informe del Jefe de Servicio de fecha 14 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de Pérdida del derecho de la subvención concedida y no abonada (**6.000,00 €**) y de reintegro parcial de la subvención abonada y no justificada (**6.000,00 €**) al Ayuntamiento de Checa, en el marco del Procedimiento de Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por la Junta de Gobierno de esta Institución en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2022 y 10 de mayo de 2022.

Segundo.- La causa del inicio del procedimiento de pérdida de derecho y reintegro del parcial de la subvención es la justificación insuficiente, según lo previsto en el apartado 1.c) del art. 37 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones*, en el apartado 1 del art. 91 del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

que desarrolla la citada ley y en la Base Decimotercera de la Convocatoria y, está basada en el informe emitido por el Jefe de Servicio en los siguientes términos:

"1.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) establece claramente en su artículo 2b que se entiende por subvención toda disposición dineraria (...) que cumpla los siguientes requisitos...b) que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo (...), **debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales** que se hubieran establecido.

2.- Además, en el artículo 30.2 de la LGS también se señala que "la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio (...) La forma de la cuenta y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras...".

3.- En el apartado 1 del artículo 91 del RLGS se establece "el beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención".

4.- Que, en razón a la justificación insuficiente por parte del beneficiario, se está ante el supuesto establecido en el apartado 1.c) del artículo 37 de la LGS, en el que se tipifican las causas de Reintegro.

5.- Asimismo, en el apartado 2 de la Base Decimotercera de la Convocatoria aprobada se establece: "*El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos: (...) b. incumplimiento de la obligación de justificación.*"

7.- Que, el beneficiario, con fecha 13 de julio de 2022, ha percibido el primer 50% de la subvención concedida (6.000,00 €) pero al realizar el pago fuera del plazo establecido en la Base Décima de la convocatoria, procede el reintegro de esos 6.000,00 € y, procede también, la pérdida del derecho al cobro de los otros 6.000,00 € concedidos y no abonados. Por todo ello, y a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda nº 2022-5153 de 28 de diciembre de 2022, debe iniciarse expediente de reintegro en los referidos términos.

8.- Que, conforme a lo dispuesto en el art. 41.1 de la LGS, el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37, será el órgano concedente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CONCLUSIÓN:

Por ello, se INFORMA FAVORABLEMENTE la incoación del expediente de Pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y no abonada (6.000,00 €) y el Reintegro Parcial de la subvención abonada y no justificada al Ayuntamiento de Checa (6.000,00 €), en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Tercero.- La cantidad a reintegrar por el Ayuntamiento de Checa será el 50% del importe de la subvención abonada y no justificada más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de esta (13 de julio de 2022) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37 de la LGS).

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Checa, concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RLGS. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

Quinto.- El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

